ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico	**SOLICITUD DE CONTRATACIÓN**	Código: FT-GC-08-09
		Versión: 5
		Fecha Aprobación: 11/07/2017
		Página 1 de 1

MEMORANDO

POR FAVOR AL CONTESTAR CITE EL No. DEL RADICADO
Correspondencia IDEP- INTERNAS
Radicado: 00106-817-001500
Fecha: 19/10/2021 - 09:33 AM
Remitente: LUIS MIGUEL BERMÚDEZ GUTÍERREZ
Destinatario: JUAN MANUEL RAMIREZ MONTES
No.Folios: 1 Anexos: 119

PARA: **JUAN MANUEL RAMÍREZ MONTES**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: **LUIS MIGUEL BERMUDEZ GUTIERREZ**
Asesor de dirección 105-03

ASUNTO: Solicitud de Contratación Directa

Con el fin de proceder a la contratación, atentamente remito los documentos precontractuales para realizar la siguiente contratación, cuyo objeto es: “Apoyar la participación de los maestros, maestras y directivos docentes del Distrito, en el V Congreso internacional Dokuma: Una Transformación Radical de la Educación, en el marco del Convenio Interadministrativo SED - IDEP 2797407 de 2021”.

La relación de documentos anexos de acuerdo a la lista de chequeo correspondiente es:

1. Solicitud de contratación
2. Estudios y documentos previos de contratación directa
3. Solicitud de contratación GOOBI
4. Certificado de disponibilidad presupuestal
5. Documentos allegados por Dokuma

Cordialmente;

LUIS MIGUEL BERMUDEZ GUTIERREZ
Asesor de Dirección 105-03

ALEXANDER RUBIO ALVAREZ
Vo.Bo. Director General

	Nombre / Cargo	Firma
Aprobó	Luis Miguel Bermúdez Gutiérrez / Asesor de Dirección 105-03	
Elaboró	Johanna Liceth Rincón Ríos / Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.		

1. CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA	
1.1. Urgencia Manifiesta	
1.2. Contrato Interadministrativo	
1.3. No Existe Pluralidad de Oferentes en el Mercado	**X**
1.4. Contrato para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas	
1.5. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión	
1.6. Contrato para la Ejecución de Trabajos Artísticos	
1.7. Arrendamiento o adquisición de inmuebles	

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO PEDAGÓGICO – IDEP PRETENDE SATISFACER CON EL OBJETO DEL CONTRATO

El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, es una entidad descentralizada del orden distrital, creada mediante el Acuerdo 26 de 1994, expedido por el Concejo de Bogotá; es un establecimiento público, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Educación de Bogotá, cuya misión principal es "*Fortalecer y gestionar la investigación y la innovación, así como el desarrollo pedagógico y profesional docente, con miras a producir conocimiento que aporte al cierre de las brechas socioeducativas, a la garantía del derecho a la educación, a la transformación pedagógica y al reconocimiento del saber docente, para aportar en la construcción de un nuevo contrato social y ambiental".*

De conformidad con el artículo 1 de la Resolución 04 de 2007, expedida por el Consejo Directivo del Instituto, modificada por el artículo 1 de la Resolución 04 de 2007 de este mismo órgano directivo, la estructura organizacional de la entidad la encabeza la Dirección General, a la cual pertenecen las oficinas asesoras Jurídica, de Control Interno y de Planeación, y las Subdirecciones Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario y Académica.

De igual manera la Resolución 001 de 2000, establece que corresponde a la Subdirección Académica del Instituto, de acuerdo con la dirección general: *"(…) organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos académicos, en desarrollo de los objetivos y funciones del Instituto, especialmente los relativos a la capacitación, la promoción de la investigación educativa y la producción de medios educativos*"

En lo que concierne al IDEP se advierte que el Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024 "*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI*" tiene planteadas las siguientes metas: "Meta PDD 108. Reducir la brecha de calidad educativa entre colegios públicos y privados, a través de la transformación curricular y pedagógica del 100% de colegios públicos, el sistema multidimensional de evaluación y el desarrollo de competencias del siglo XXI, que incluye el aprendizaje autónomo y la virtualidad como un elemento de innovación y Meta PDD 107. Reconocer y apoyar la labor de 7.000 maestras y maestros a través de programas de formación docente y la generación de escenarios que

permitan su vinculación a redes, grupos de investigación e innovación, y el reconocimiento social a su labor, de los cuales 5.000 maestros, maestras y directivos docentes en estrategias de formación posgradual, especialmente en maestrías y, 2.000 en procesos de formación en servicio y participando de redes, grupos de investigación e innovación y reconocimientos".

Para cumplir estas metas el IDEP formuló el proyecto de inversión 7553 "*Investigación, innovación e inspiración: conocimiento, saber y práctica pedagógica para el cierre de brechas de la calidad educativa*", orientado a fortalecer la apropiación, uso y divulgación del conocimiento producido por el IDEP, los maestros y maestras, como aporte al cierre de las brechas de la calidad educativa, a la transformación pedagógica y al reconocimiento del saber docente.

El proyecto de inversión desarrollará siete (7) estrategias; las tres primeras aportarán al cumplimiento de la Meta PDD 108, con la construcción del Programa "Investigación para el cierre de brechas y transformación pedagógica". Este Programa se desarrollará en cuatro fases: Línea de base; Diseño y formulación; Desarrollo e implementación y; Resultados y recomendaciones. En ejecución del Programa se desarrollarán tres estrategias: 1. Investigación en transformaciones pedagógicas 2020; 2. Investigación en Política Sectorial 2020: Derecho a la educación; y 3. Transferencia del conocimiento 2020.

Las estrategias 4, 5 y 6 aportan a la Meta 107 y consisten en actividades de desarrollo pedagógico con énfasis en investigación e innovación pedagógicas, y con acciones de comunicación, divulgación y gestión del conocimiento que produce el Instituto. La estrategia 4: Promoción y apoyo a docentes investigadores e innovadores, la estrategia 5: Maestros y maestras que inspiran y la Estrategia 6. Comunicación, divulgación y gestión del conocimiento. Finalmente, la estrategia 7 tiene como fin el fortalecimiento institucional y la satisfacción de las necesidades de optimización administrativa.

Teniendo en cuenta lo anterior, el IDEP suscribió el convenio interadministrativo No. 2797407 con la Secretaría de Educación Distrital, cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos para implementar actividades dirigidas al reconocimiento docente, el intercambio de saberes y prácticas educativas, el fortalecimiento de redes de maestros y maestras, el fomento a la innovación educativa y pedagógica en el marco del Sistema Integrado para la Formación de Maestras y Maestros, y apoyar la participación de maestras, maestros, y directivos docentes en eventos culturales y académicos a nivel local, nacional e internacional, y realizar la evaluación externa del Modelo de Acreditación a la Excelencia en la Gestión Educativa".*

En el marco del convenio se realizarán actividades organizadas en cinco componentes. El **primero**, tiene como objetivo liderar y desarrollar de manera conjunta las actividades de acompañamiento y evaluación de trabajos de investigación e innovación educativa presentados por los docentes y Innovación Educativa 2021.

El **segundo**, tiene como objetivo desarrollar acciones de reconocimiento, promoción y agenciamiento para el fortalecimiento de semilleros escolares de investigación, redes y demás colectivos de maestras, maestros y directivos docentes de Bogotá a través de actividades de publicación y socialización de su

saber pedagógico, formación de maestros en red, desarrollo de eventos académicos y, elaboración y manejo del sistema permanente de información.

El **tercero**, tiene como fin apoyar la participación de maestras, maestros, y directivos docentes, como ponentes y/o participantes, en eventos académicos a nivel local, nacional e internacional.

El **cuarto**, busca adelantar los procesos de revisión y evaluación de obras presentadas por docentes y directivos docentes de los colegios oficiales con fines de ascenso en el escalafón que cumplan con los requisitos establecidos en la Resolución 921 de 1998 del MEN y siguiendo el reglamento interno para tal fin, de la Secretaría de Educación del Distrito Capital.

Por último, el **quinto** tiene como objetivo realizar la validación de los criterios de calidad del Modelo de Acreditación a la Excelencia en la Gestión Educativa de la Secretaría de Educación del Distrito, ajustar las rúbricas de valoración y desarrollar el proceso de evaluación externa 2021 con miras a la acreditación.

Los componentes del convenio estarán vinculados con la Estrategia No. 04. de su plan de inversiones "Promoción y apoyo a docentes investigadores e innovadores" cuyo objetivo general es: "Diseñar de manera participativa una estrategia articulada de promoción y apoyo a colectivos, redes, y docentes investigadores e innovadores de los colegios públicos de Bogotá y avanzar en la ejecución de algunas de sus actividades".

Para la presente contratación se tendrán en cuenta el Componente 3 **Eventos académicos**, que busca Apoyar la participación de maestras, maestros, y directivos docentes en eventos académicos de tipo local, nacional e internacional de acuerdo con las condiciones establecidas de manera conjunta por la SED y el IDEP, a través de un portafolio de eventos académicos, y las solicitudes por demanda de maestros, maestras y directivos docentes del sector oficial. En desarrollo de este componente se requiere gestionar las solicitudes por demanda para la participación de maestros y maestras en eventos académicos, la gestión con universidades, entidades y otros aliados para la realización de los eventos académicos y remitir los registros consolidados de participantes, ponentes y asistentes en una base de datos, como soporte a la realización de los eventos, aportados por los aliados vinculados a esta iniciativa.

De otro lado, DOKUMA Creatividad & Tecnología SAS, es una organización educativa que trabaja por la transformación social a partir del planteamiento de procesos de innovación educativa, con el desarrollo de proyectos en Colombia, Argentina, Chile, Guatemala, República Dominicana y México, y que como organizador del V Congreso internacional DOKUMA: Una Transformación Radical de la Educación, ha dispuesto la realización de un evento en consecuencia con la demanda de maestros, maestras, directivos docentes, investigadores y estudiantes interesados en las perspectivas y desafíos de la innovación educativa, de contar con un espacio para el intercambio de saberes, la generación de redes de conocimiento y la difusión de productos, ponencias y talleres desarrollados en este escenario, reuniendo en un solo lugar a los expertos en innovación educativa en Colombia.

DOKUMA ha venido desarrollando anualmente Congresos de Innovación educativa en el que en los últimos cuatro años se contó con aproximadamente 3000 asistentes, realizando más de 120 talleres, 563 ponencias, y 82 conferencias con la participación de expertos de Canadá, países de América Latina y Europa. En estos procesos se ha contado con una participación de docentes y directivos docentes de la Secretaría de Educación del Distrito, entre los cuales han participado 355 como ponentes y talleristas y más de 700 maestros y maestras en calidad de asistentes, teniendo un impacto positivo en la formación de maestros y redes de maestros de Bogotá.

De acuerdo con lo expuesto, y teniendo en consideración que es se hace necesaria la contratación , DOKUMA Creatividad & Tecnología SAS como realizador del V Congreso internacional DOKUMA: Una Transformación Radical de la Educación, en tanto la realización del congreso brindará un escenario de fomento a la cualificación de maestros y maestras, dándoles herramientas para responder a los desafíos de la transformación educativa y el cierre de brechas socioeducativas, a la garantía del derecho a la educación, a la transformación pedagógica y al reconocimiento del saber docente, y por otra parte dar cumplimiento a las actividades y productos acordados en el marco del convenio IDEP-SED del 2021

En consideración con lo anterior y teniendo en cuenta que DOKUMA Creatividad & Tecnología SAS como realizador del evento virtual **V Congreso internacional DOKUMA: Una Transformación Radical de la Educación**, informa en su propuestas de servicios que el desarrollo del Congreso brindará un escenario de fomento a la cualificación de maestros y maestras, dándoles herramientas para responder a los desafíos de la transformación educativa, aportando así al compromiso de la ciudad para el cierre de brechas socioeducativas, la garantía del derecho a la educación, la transformación pedagógica y el reconocimiento del saber docente, y por otra parte dar cumplimiento a las actividades y productos acordados en el marco del convenio IDEP-SED del 2021, y que como valor se tendrá disponible una plataforma para acceder, después del congreso, a contenidos de capacitación en innovación educativa; Este contrato se tramitará con el siguiente Plan de Adquisiciones de la vigencia 2021:

Proyecto de inversión: 7553 Investigación, innovación e inspiración: conocimiento, saber y práctica pedagógica para el cierre de brechas de la calidad educativa. Bogotá
Meta: Implementar 1 estrategia articulada de promoción y apoyo a colectivos, redes, y docentes investigadores e innovadores de los colegios públicos de Bogotá
Actividad: Recursos Convenio CONVENIO SED-IDEP 2797407-2021-Estrategia Promoción y apoyo 2021
Categoría: 2.7.7.70.01
Número POA: 113

PERFIL DEL CONTRATISTA:

El contratista que puede prestar el servicio a contratar es aquel que desarrolle el Congreso internacional DOKUMA en su versión 2021 y que tiene como lema: Una Transformación Radical de la Educación, el cual en vigencias anteriores y en la actualidad es desarrollado por la persona jurídica DOKUMA Creatividad & Tecnología SAS sociedad por acciones simplificada, identificada con NIT 901.189.368-5.

DOKUMA Creatividad & Tecnología SAS está inscrito en la Cámara de Comercio tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal, expedido el 10 de septiembre de 2021 con código de verificación B21332621EED47, donde se puede evidenciar que DOKUMA Creatividad & Tecnología SAS, fue constituida por documento privado sin número, el 7 de junio de 2018, e inscrita el 15 de junio de 2018 bajo el número 02349511 del libro IX.

De su objeto social se desprende que, "La sociedad tendrá como objeto principal: promover la transformación social a partir de procesos de innovación educativa tomando como base las nuevas tecnologías, las pedagogías alternativas, la conformación de redes y la investigación socioeducativa en Latinoamérica, a través de procesos de formación integral en diversos contextos de educación formal y no formal, en pro del desarrollo socio educativo, comunitario, y humano. realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar la transformación y mejora de la calidad educativa. Generar proyectos socioeducativos y/o de incorporación de la educación digital y arte dirigida a niños, jóvenes y adultos para el mejoramiento e impacto en procesos educativos, sociales y comunitarios. Generar espacios de diálogo con diferentes instituciones y sectores que posibiliten la construcción de redes de trabajo, convenios y alianzas estratégicas que aporten a los fines establecidos en los presentes estatutos. **Realizar eventos académicos en los cuales se consolide la compilación de producción en investigación educativa y social susceptibles de publicación y divulgación**. Promover el desarrollo económico sustentable de comunidades vulnerables mediante proyectos socioeducativos que propendan por el desarrollo social y la mejora de la calidad de vida de las personas. Planear, desarrollar, coordinar y ejecutar programas y proyectos en los diferentes ámbitos de la formación educativa. Adquirir a cualquier título, distribuir o comercializar productos relacionados con su campo de actividad, abrir y administrar directa o indirectamente los puntos de comercio que sean necesarios. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

De otra parte, sobre la experiencia en torno a la realización del evento, se realizó en 2018 el 2º Congreso Internacional Tendencias de la Innovación Educativa – Dokuma, contando con diversos espacios de interacción a través de ponencias, paneles, talleres, networking, creación de redes y audiovisuales.

En 2019 se llevó a cabo el 3er Congreso Internacional DOKUMA Tendencias de la Innovación Educativa, promoviendo espacios de intercambio académico, investigativo y de experiencias en innovación educativa para la construcción y consolidación de la Red de innovación: DOKUMA, para posibilitar el fomento de la investigación educativa y la implementación de procesos de innovación entre las instituciones participantes, bajo las temáticas transversales Educación y nuevas tecnologías, Transformaciones institucionales innovadoras y Pedagogías alternativas.

Así mismo en 2020 desarrolla el IV Congreso Internacional de Innovación DOKUMA: Tendencias de la Innovación Educativa "Semana de la Innovación Educativa en tiempos de Cambio", en versión Online,

proponiendo diversos espacios de interacción en línea, a través de conferencias, ponencias, paneles, talleres, networking, creación de redes y audiovisuales, en las temáticas de Pedagogías Alternativas, Nuevas Tecnologías, Transformaciones Institucionales, Educación Inclusiva y Expresiones Artísticas.

En todas las versiones del congreso se ha privilegiado la presentación de propuestas de innovación mediante ponencias, talleres, paneles, y presentaciones audiovisuales, que permiten una participación importante en magnitud de docentes adscritos a la Secretaría de Educación del Distrito, y que se reflejan a su vez en publicaciones digitales por cada congreso, conteniendo las ponencias y conferencias en extenso de los ponentes bajo los criterios del organizador, las propuestas de talleres y metodologías, los links a páginas web y/o audiovisuales de experiencias presentadas, y las Estrategias de redes y aliados, o proyectos de plataforma virtual educativa, reforzando de esta manera la divulgación de experiencias en innovación educativa.

3. OBJETO

Apoyar la participación de los maestros, maestras y directivos docentes del Distrito, en el V Congreso internacional Dokuma: Una Transformación Radical de la Educación, en el marco del Convenio Interadministrativo SED - IDEP 2797407 de 2021

3.1. Alcance:

Con el desarrollo de este objeto, se atiende la necesidad de apoyar la participación de maestros y maestras y directivos docentes en eventos locales, nacionales e internacionales del sector oficial de Bogotá, en particular en el V Congreso internacional DOKUMA: Una Transformación Radical de la Educación, Congreso virtual que permitirá contar con un espacio para el intercambio de saberes, la generación de redes de conocimiento y la difusión de productos, ponencias y talleres, así como la cualificación con expertos en innovación educativa en Colombia, de hasta 320 docentes y directivos docentes del sector oficial de Bogotá, de acuerdo con lo establecido en el Componente 2, del Convenio Interadministrativo SED - IDEP 2797407 de 2021.

Las acciones contempladas para el cumplimento de las actividades en el marco del componente 3, del Convenio interadministrativo N° 2797407 de 2021 SED - IDEP, EVENTOS ACADÉMICOS, se han proyectado con base en el Portafolio de Eventos académicos proyectados conjuntamente por la SED y el IDEP, y del que el V Congreso internacional DOKUMA: Una Transformación Radical de la Educación, a desarrollarse el en modalidad virtual, hace parte integral dada la demanda de maestros y maestras del sector oficial, por participar en el mismo.

Este Congreso que se desarrollará del 21 al 23 de octubre de 2021 contará con las siguientes actividades:

1. Registro de hasta 320 maestros, maestras y directivos para participar en las diferentes actividades del congreso.

2. Invitación a la SED y el IDEP a presentar palabras de apertura del evento y a postular un ponente o conferencista principal de innovación educativa. El conferencista asignado debe enviar resumen 100 palabras de la presentación, reseña de currículo académico y fotografía para la página web.
3. Posibilidad de incluir logo de la SED y el IDEP en la publicidad del evento (Página web, publicidad virtual, publicación del libro digital).
4. Conformación de redes académicas y de investigación: El día 21 de Octubre se tiene prevista una jornada de conformación de redes de trabajo, para ello se hace relevante contar con la caracterización de intereses académicos e investigativos de los docentes, directivos y/o funcionarios que asistirán.
5. Modalidad de inscripción de los docentes: La inscripción al evento puede realizarse a través de los mecanismos que la SED y el IDEP dispongan.
6. Desembolso de la inscripción de docentes: Se puede efectuar posterior al evento teniendo en cuenta el número de docentes que efectivamente asistan a éste. Las condiciones de desembolso y aspectos logísticos se pueden pactar a través de convenio y/o contrato con la colaboración del operador designado por la SED y el IDEP.
7. Ponencias, paneles y conversatorios en innovación educativa.
8. Conferencias nacionales e internacionales.
9. Espacios de Networking.
10. Talleres experienciales.
11. Plataforma de acceso permanente a los contenidos, posterior al Congreso

3.2. Naturaleza jurídica del contrato:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O ADQUISICIÓN DE BIENES	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**X**
CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	

3.3. Código de Clasificación de bienes y Servicios de Naciones unidas – UNSESPSC

ITEM	*CODIGO UNSPSC*	*SEGMENTO*	*FAMILIA*	*CLASE*	*PRODUCTO*	*GRUPO*
1	86101710	86	10	17	10 Servicios de formación pedagógica	F

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
El valor asignado para este contrato es de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.00.000)**, valor que incluye todos los costos directos, indirectos, IVA, tasas y contribuciones a que haya lugar, con forme a la naturaleza del contrato, que equivalen a veintisiete coma cincuenta y un (27,51) S.M.M.L.V.
5. ESTUDIO DEL SECTOR
PARA PERSONAS JURÍDICAS: Se anexa el formato FT-GC-08-11 “Estudio de mercado y análisis del sector”
6. PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo de ejecución del contrato será de (1) mes, contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previa expedición del registro presupuestal.
7. LUGAR DE EJECUCIÓN
Las actividades a realizar se ejecutarán en la ciudad de Bogotá D.C. En caso de ser necesario, el contratista podrá desplazarse a un lugar diferente al de ejecución del contrato en cumplimiento del objeto contractual y previa aprobación del supervisor.
8. RIESGOS

Los riesgos propios del objeto contractual (deben ser estudiados, determinados y asignados por el referente técnico, con base en la Guía de Manual de Riesgos expedida por Colombia Compra Eficiente y la Guía de Riesgos Previsibles de la Veeduría Distrital).

Tabla Análisis de Riesgo

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	PLANEACIÓN	Operacionales	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	3	2	5	Medio	IDEP	Revisión periódica de los temas a cargo de cada profesional del Grupo de Contratación	1	1	2	Bajo	No	Entidad	A partir de la fecha de solicitud de contratación	Hasta la publicación del proceso de contratación	Coordinación de la Oficina Asesora Jurídica	Cuando sea requerido hasta el perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución
2	General	Externo	CONTRATACIÓN	Operacional	Se presenta cuando la entidad con la cual se suscribe el Contrato no firma el Contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del Contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del Contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	3	2	5	Medio	IDEP	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del Contrato.	1	1	2	Bajo	No	Entidad	A partir de la fecha de publicación del contrato	Hasta el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Coordinación de la Oficina Asesora Jurídica	Cuando sea requerido hasta el perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución
3	Específico	Externo	EJECUCIÓN	Operativo	Sistemas de Información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	Retrasos en la ejecución del Contrato y posible incumplimiento de metas del IDEP	3	3	6	Alto	Contratista	Seguimiento periódico a la ejecución del Contrato.	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor-IDEP	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfecciona miento y ejecución	Hasta la finalización del contrato	El Supervisor del Contrato realizará el seguimiento.	Cuando sea requerido durante el plazo de ejecución.

4	Específico	Externo	EJECUCIÓN	Regulatorio	Variaciones en la normatividad tributaria.	Mayores o menores costos asociados a la ejecución.	4	4	8	Extremo	Entidad/Contratista	Revisión de modificaciones normativas.	4	4	8	Extremo	Si	Entidad/Contratista	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfecciona miento y ejecución	Hasta la finalización del contrato	El Supervisor del Contrato realizará el seguimiento.	Cuando sea requerido durante el plazo de ejecución.
5	General	Externo	EJECUCIÓN	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo de la entidad con la cual se suscribe el Contrato, o cuando los mismos no corresponden a lo mínimo solicitado en el estudio previo.	Incumplimiento de lo pactado en el Contrato.	3	2	5	Medio	Entidad	Seguimiento periódico durante todo el plazo de ejecución.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor/Entidad	A partir de la fecha de perfecciona miento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato.	Hasta la finalización del contrato	El Supervisor del Contrato será el encargado de realizar el monitoreo	Cuando sea requerido durante la ejecución.
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos de la entidad en la aprobación de los productos o informes	Retrasos en el cumplimiento de las metas institucionales	3	2	5	Medio	Entidad	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del Contrato.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor/Entidad	A partir de la fecha de perfecciona miento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato.	Hasta la finalización del contrato	El Supervisor del Contrato será el encargado de realizar el monitoreo	Cuando sea requerido durante la ejecución.

7	Específico	Externo	EJECUCIÓN (Asociado a la	Operacional	Retrasos en la entrega de información para lograr la liquidación del Contrato.	Posible pedida de competencia para liquidar y consecuencias disciplinarias.	3	2	5	Medio	Contratista	Estructuración de un plan de liquidación bilateral a 4 meses.	1	1	2	Bajo	No	Entidad y Contratista	A partir de la fecha de finalización del contrato	Hasta el vencimiento del plazo para liquidar	El Supervisor del Contrato será el encargado de participar en la estructuración del plan de liquidación y el seguimiento para garantizar el cumplimiento.	Cuando sea requerido hasta lograr la suscripción del acta de liquidación bilateral
8	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Imposibilidad de prestar el servicio por las medidas de aislamiento preventivo obligatorio decretadas con ocasión del COVID 19.	Afectación del servicio	1	2	3	Bajo	Entidad	Contar con un plan de contingencia para la prestación del servicio	Posible	Menor	Medio	Bajo	No	Supervisor y Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato cumpliendo con los cronogramas, para tener control de la ejecución.	Cuando se presente el evento en la etapa contractual

9. OBLIGACIONES

9.1. Del Contratista:

Obligaciones Generales:

1. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos con ocasión de la ejecución del presente contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con EL INSTITUTO.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
4. Diligenciar el formato único de hoja de vida de que tratan las Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, y la Resolución 580 del 19 de agosto de 1999. SI ES PERSONA JURIDICA
5. Diligenciar el formato único de hoja de vida y el formato de bienes y rentas en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DISTRITAL DEL EMPLEO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA– SIDEAP. SI ES PERSONA NATURAL
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7. Cumplir con los pagos de los aportes a salud, pensiones y riesgos laborales de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016 y 1273 de 2018 y demás normatividad vigente.
8. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato.
9. Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor en virtud de la ejecución del presente contrato.
10. Mantener la confidencialidad de la información suministrada por EL INSTITUTO, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
11. Presentar oportunamente al supervisor, los informes de actividades y demás que se soliciten sobre cualquier aspecto de la prestación del servicio.
12. Suscribir las actas relacionadas con la ejecución del contrato.
13. Dar buen uso y custodia a los bienes y elementos que EL INSTITUTO le entregue para el desarrollo del objeto contractual, los cuales al vencimiento del contrato deberá reintegrar al almacén.
14. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente**.**
15. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de los activos de información y el uso adecuado del internet y del correo electrónico que fije la entidad en cualquier sentido.
16. Mantener libre al INSTITUTO de cualquier daño o perjuicio originado de reclamaciones provenientes de terceros y que se deriven de la ejecución de sus obligaciones o de sus subcontratistas o dependientes.
17. Cumplir con el Código de Buen Gobierno adoptado mediante Resolución No. 045 de 2017 y el plan de gestión ética, publicados en la página web de la entidad, así como las demás políticas relacionadas con la medición del índice de transparencia.
18. Cumplir con las normas jurídicas y principios que protegen los derechos morales y patrimoniales que la ley concede a los autores de obras o creaciones y responder por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se llegare a presentar exonerando al INSTITUTO de cualquier responsabilidad por tal hecho.

19. Contar con las autorizaciones correspondientes, exonerando también por este hecho al INSTITUTO de cualquier reclamación, en el evento que EL CONTRATISTA utilice obras cuyo autor sea diferente al CONTRATISTA como textos, obras, fotografías y dibujos entre otros, así como presentaciones protegidas por los derechos conexos como fonogramas e interpretaciones, entre otros.
20. Contar con la autorización correspondiente en el evento de requerir tratamiento de datos personales, cumpliendo con la política de privacidad y tratamiento de datos adoptados mediante la Resolución interna No. 40 de 2017 y el Manual Interno de políticas y procedimientos de protección de datos personales del IDEP publicado en la página web de la entidad.
21. Suscripción del acuerdo de confidencialidad (si aplica)

Obligaciones Específicas:

1. Elaborar con la supervisión del IDEP, el plan de trabajo de ejecución de actividades que evidencie la generación y cronograma de los espacios ofrecidos para el desarrollo de las actividades académicas, culturales o artísticas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la designación del supervisor, quien lo aprobará para su ejecución.
2. Desarrollar los instrumentos necesarios para la inscripción de docentes y directivos docentes, y para el registro de asistencia en el desarrollo del Congreso.
3. Permitir la inclusión de piezas gráficas y/o logos institucionales de la SED y/o el IDEP, en los espacios generados durante el Congreso.
4. Gestionar la logística técnica y operativa necesaria para la realización de las jornadas de conferencias, talleres, u otras actividades que se planteen para el desarrollo del Congreso.
5. Desarrollar jornadas académicas, en las que se cuente con conferencistas, talleristas y expertos nacionales e internacionales, garantizando que entre estos expertos se cuenten los docentes y directivos docentes del sector oficial de Bogotá.
6. Gestionar la participación de los docentes y directivos docentes del sector oficial de Bogotá, en el V Congreso internacional DOKUMA: Una Transformación Radical de la Educación, propiciando el diálogo pedagógico en torno a la innovación educativa, mediante la participación activa como ponentes o asistentes en los diferentes espacios desarrollados durante el congreso.
7. Consolidar los registros de inscripción y asistencia de docentes y directivos docentes del sector oficial de Bogotá (ponentes y asistentes), de acuerdo con los parámetros definidos desde la supervisión del contrato, y que incluya como mínimo los datos completos de los asistentes (nombre, identificación, datos de contacto, colegio con identificación DANE, localidad, pertenencia étnica, edad, cargo, área de desempeño)
8. Elaborar y hacer entrega del informe y productos conforme al plan de trabajo y cronograma aprobados por la supervisión del contrato.
9. Informar a la supervisión oportunamente por escrito, sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente durante el proceso; así como informar sobre cualquier cambio o novedad en el plan de trabajo aprobado por el supervisor.
10. Asistir a las reuniones programadas por la supervisión, bajo las actividades propias del objeto contractual, y las que se deriven en el marco del convenio SED-IDEP en su Componente 3 Eventos Académicos.
11. Atender las observaciones o requerimientos que le formule la supervisión en ejercicio de sus funciones y tomar las acciones correctivas que correspondan según la observación.
12. Suscribir el acuerdo de confidencialidad de tratamiento de datos con el IDEP.

9.2. **Del IDEP*:***

EL INSTITUTO se obliga a:

1. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal.
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA.
3. Suministrar al contratista la información necesaria que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones del mismo.
5. Cumplir con la vigilancia del pago de los de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a través de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, 780 de 2016 y el Decreto 1273 de 2018 y demás normatividad vigente.
6. Pagar del valor estipulado en el contrato en la forma y oportunidad prevista en el mismo, previo cumplimiento de requisitos legales y contractuales.
7. Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del contrato.
8. Mantener y cuidar los equipos de borde que RENATA ponga a disposición de Instituto en calidad de comodato.
9. Incluir en la póliza todo riesgo del instituto los equipos de borde entregados en calidad de comodato.

10. PRODUCTOS

El contratista deberá entregar los siguientes productos:

1. Un Documento que dé cuenta del desarrollo de las actividades académicas y operativas relacionadas con las obligaciones incluidas en el contrato.
2. Un Documento que contenga la información consolidada y sistematizada de inscripción y asistencia de docentes y directivos docentes del sector oficial de Bogotá (ponentes y asistentes), de acuerdo con los parámetros definidos desde la supervisión del contrato, y que incluya como mínimo los datos completos de los asistentes (nombre, identificación, datos de contacto, colegio con identificación DANE, localidad, pertenencia étnica, edad, cargo, área de desempeño)
3. Una carpeta digital que contenga los certificados de participación de asistentes y ponentes en el Congreso

11. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará, por intermedio de la Tesorería del Instituto, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), y suscripción del cumplido a satisfacción por parte del supervisor de la siguiente manera:

Un pago del 100% del valor del contrato correspondiente a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000), incluido IVA** contra la entrega de los productos 1, 2 y 3 y los informes requeridos por la supervisión del contrato.

En todo caso, el pago se efectuará contra entrega de: (i) informe y productos previamente aprobados por la supervisión del contrato y (ii)) Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del Contrato estará a cargo del asesor de la Dirección General Código 105 Grado 03 y/o quien haga sus veces, o a quien designe por escrito el ordenador del gasto, quien deberá en el ejercicio

de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

13.MECANISMOS DE COBERTURA

El contratista deberá aportar la Garantía que tenga el presente amparo para cumplir con los tiempos y la calidad del servicio contratado.

GARANTÍA	VALOR O PORCENTAJE MÍNIMO	VIGENCIA MÍNIMA
Cumplimiento	20%	El término de ejecución del contrato y cuatro meses más
Calidad del Servicio	20%	El término de ejecución del contrato y cuatro meses más
Salarios y prestaciones sociales	5%	Duración del contrato y tres años más.

14. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

CONTRATACIÓN DIRECTA: Conforme a lo contemplado en los artículos 2 numeral 4 literal c de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 “Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes” y analizando el objeto del presente proceso y teniendo en cuenta que DOKUMA Creatividad & Tecnología SAS es la entidad creadora, realizadora y dueña de manera exclusiva del Congreso internacional DOKUMA en sus diferentes versiones, que propende por el intercambio de saberes y la divulgación de experiencias en innovación educativa, lo cual resulta pertinente para la formación de docentes y directivos docentes del sector oficial del distrito, interesados en asistir como ponentes y asistentes al evento virtual **V Congreso internacional DOKUMA: Una Transformación Radical de la Educación**.

De igual manera, en Colombia y otras países Latinoamericanos, DOKUMA Creatividad & Tecnología SAS es el realizador exclusivo para el Congreso internacional DOKUMA, contando con una amplia experiencia en la realización del evento que congrega expertos de diversos países, redes de docentes y docentes y directivos docentes, investigadores, estudiantes y personas interesadas en torno a la innovación educativa, la divulgación y el intercambio de saberes y la cualificación de maestros, maestras, desarrollando anualmente Congresos de Innovación educativa que en los últimos cuatro años han contado aproximadamente con 3000 asistentes, la realización de más de 120 talleres, 563 ponencias, y 82 conferencias, con la participación de más de 355 docentes como ponentes y talleristas y más de 700 maestros y maestras en calidad de asistentes, teniendo un impacto positivo en la calidad de la educación en Bogotá.

Se opta por la modalidad de contratación directa con DOKUMA Creatividad & Tecnología SAS, teniendo en cuenta que la necesidad expuesta en el presente estudio previo sólo puede ser satisfecha por este proveedor, idóneo y especializado en la materia.

15. JUSTIFICACIÓN DE LA CAUSAL

La entidad estatal puede contratar directamente con la DOKUMA Creatividad & Tecnología SAS, entidad competente para la prestación de servicios de acuerdo al objeto del contrato, sin necesidad de tener ofertas previas, teniendo en cuenta que, a partir de la revisión, se concluye que DOKUMA Creatividad & Tecnología SAS cuenta con la idoneidad requerida y es la entidad creadora, realizadora y dueña de manera exclusiva del Congreso internacional DOKUMA en sus diferentes versiones, incluida la realización virtual del V Congreso internacional DOKUMA: *Una Transformación Radical de la Educación*.

Así mismo, DOKUMA Creatividad & Tecnología SAS, a través de la realización del evento virtual **V Congreso internacional DOKUMA: *Una Transformación Radical de la Educación***, busca visibilizar, compartir, articular y fortalecer las iniciativas en innovación educativa de maestros, colegios, fundaciones, empresas, emprendedores, universidades y todos aquellos interesados en la transformación de la educación a través de la innovación educativa, promoviendo espacios de intercambio académico, investigativo y de experiencias para la construcción y consolidación de redes de innovación, mediante la realización de:

- Conferencias magistrales
- Experiencias innovadoras
- Ponencias nacionales e internacionales
- Investigaciones
- Panel de expertos
- Talleres experienciales
- Networking

Teniendo como base lo anterior y la actividad a desarrollar, es necesaria la contratación que permita el cumplimiento de las obligaciones asociadas a la ejecución de este contrato. Se requiere una persona jurídica que en su objeto social se indique la *realización de eventos académicos en los cuales se consolide la compilación de producción en investigación educativa y social susceptibles de publicación y divulgación*, con experiencia demostrada en la realización de Congresos Internacionales de Innovación educativa.

Cobertura Acuerdos Comerciales

Las contrataciones directas no están cubiertas por los Acuerdos Comerciales vigentes.

17. SOLICITUD CONTRATACIÓN	
DEPENDENCIA SOLICITANTE	
FIRMA	
	LUIS MIGUEL BERMÚDEZ GUTIERREZ
CARGO	Asesor 105-03

	Nombre / Cargo	**Firma**
Aprobó	Mary Simpson Vargas – Subdirectora Académica	
Revisó	Juan Manuel Ramírez - Jefe Oficina Asesora Jurídica Gisela García Colorado – Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Elaboró	Juan Felipe Nieto Molina – Contratista Subdirección Académica Oscar Julio Segura Martínez – Contratista Subdirección Académica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.		

ANEXO TÉCNICO
Contrato de prestación de servicios

1. OBJETO CONTRATADO:

Apoyar la participación de los maestros, maestras y directivos docentes del Distrito, en el V Congreso internacional Dokuma: Una Transformación Radical de la Educación, en el marco del Convenio Interadministrativo SED - IDEP 2797407 de 2021.

2. ALCANCE:

La ejecución del objeto contractual permitirá: Apoyar la participación de maestras, maestros, y directivos docentes en eventos académicos a nivel local, nacional e internacional.

Con la firma de del presente contrato, se atiende la necesidad de desarrollar las actividades de apoyo a la participación de maestras, maestros, y directivos docentes en eventos académicos a nivel local, nacional e internacional, gestionar las solicitudes por demanda para participar en las tipologías de eventos definidas por conjuntamente la Sed y el IDEP, y gestionar los acuerdos con universidades, entidades y otros aliados para la realización de los eventos académicos y culturales.

Teniendo en cuenta lo anterior, el IDEP suscribió el convenio interadministrativo 2797407 de 2021, con la Secretaría de Educación del Distrito (SED), cuyo objeto es “Aunar esfuerzos para implementar actividades dirigidas al reconocimiento docente, el intercambio de saberes y prácticas educativas, el fortalecimiento de redes de maestros y maestras, el fomento a la innovación educativa y pedagógica en el marco del Sistema Integrado para la Formación de Maestras y Maestros, apoyar la participación de maestras, maestros, y directivos docentes en eventos culturales y académicos a nivel local, nacional e internacional, y realizar la evaluación externa del Modelo de Acreditación a la Excelencia en la Gestión Educativa.”

En el marco del mencionado convenio el IDEP y la SED se proponen aunar esfuerzos para llevar a cabo productos y actividades en cinco (5) componentes:

Componente 1: Liderar y desarrollar de manera conjunta las actividades de acompañamiento y evaluación de trabajos de investigación e innovación educativa presentados por los docentes y directivos docentes del Distrito Capital en el marco de la XV versión del Premio a la Investigación e Innovación Educativa 2021.

Componente 2: Desarrollar acciones de reconocimiento, promoción y agenciamiento para el fortalecimiento de semilleros escolares de investigación, redes y demás colectivos de maestras, maestros y directivos docentes de Bogotá a través de actividades de publicación y socialización de su saber pedagógico, formación de maestros en red, desarrollo de eventos académicos y, elaboración y manejo del sistema permanente de información.

Componente 3: Apoyar la participación de maestras, maestros, y directivos docentes, como ponentes y/o participantes, en eventos académicos a nivel local, nacional e internacional.

Componente 4: Adelantar los procesos de revisión y evaluación de obras presentadas por docentes y directivos docentes de los colegios oficiales con fines de ascenso en el escalafón que cumplan con los requisitos establecidos en la Resolución 921 de 1998 del MEN y siguiendo el reglamento interno para tal fin, de la Secretaría de Educación del Distrito Capital.

Componente 5: Realizar la validación de los criterios de calidad del Modelo de Acreditación a la Excelencia en la Gestión Educativa de la Secretaría de Educación del Distrito, ajustar las rúbricas de valoración y desarrollar el proceso de evaluación externa 2021 con miras a la acreditación.

Para la presente contratación se tendrán en cuenta los **Componentes 3 Eventos académicos**, que busca Apoyar la participación de maestras, maestros, y directivos docentes en eventos académicos de tipo local, nacional e internacional de acuerdo con las condiciones establecidas de manera conjunta por la SED y el IDEP, a través de un portafolio de eventos académicos, y las solicitudes por demanda de maestros, maestras y directivos docentes del sector oficial. En desarrollo de este componente se requiere gestionar las solicitudes por demanda para la participación de maestros y maestras en eventos académicos, la gestión con universidades, entidades y otros aliados para la realización de los eventos académicos y remitir los registros consolidados de participantes, ponentes y asistentes en una base de datos, como soporte a la realización de los eventos, aportados por los aliados vinculados a esta iniciativa.

De otro lado, DOKUMA Creatividad & Tecnología SAS, es una organización educativa que trabaja por la transformación social a partir del planteamiento de procesos de innovación educativa, con el desarrollo de proyectos en Colombia, Argentina, Chile, Guatemala, República Dominicana y México, y que como organizador del V Congreso internacional Dokuma: Una Transformación Radical de la Educación, ha dispuesto la realización de un evento virtual en consecuencia con la demanda de maestros, maestras, directivos docentes, investigadores y estudiantes interesados en las perspectivas y desafíos de la innovación educativa, de contar con un espacio para el intercambio de saberes, la generación de redes de conocimiento y la difusión de productos, ponencias y talleres desarrollados en este escenario, reuniendo en un solo lugar a los expertos en innovación educativa en Colombia.

DOKUMA ha venido desarrollando anualmente Congresos de Innovación educativa en el que en los últimos cuatro años se contó con aproximadamente 3000 asistentes, realizando más de 120 talleres, 563 ponencias, y 82 conferencias con la participación de expertos de Canadá, países de América Latina y Europa. En estos procesos se ha contado con una participación de docentes y directivos docentes de la Secretaría de Educación del Distrito, entre los cuales han participado 355 como ponentes y talleristas y más de 358 maestros y maestras en calidad de asistentes, teniendo un impacto positivo en la formación de maestros y redes de maestros de Bogotá.

Por lo anterior, es pertinente apoyar la participación de maestras, maestros y directivos docentes del sector oficial de Bogotá, en el V Congreso internacional DOKUMA: Una Transformación Radical de la Educación, en tanto la realización de este congreso virtual brindará un escenario de fomento a la cualificación de maestros y maestras, dándoles herramientas para responder a los desafíos de la transformación educativa y el cierre de brechas socioeducativas, a la garantía del derecho a la educación, a la transformación pedagógica y al reconocimiento del saber docente, y por otra parte dar cumplimiento a las actividades y productos acordados en el marco del convenio IDEP-SED del 2021.

De esta manera, el IDEP requiere la contratación de DOKUMA Creatividad & Tecnología SAS a través del cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas por parte del contratista:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Elaborar con la supervisión del IDEP, el plan de trabajo de ejecución de actividades que evidencie la generación y cronograma de los espacios ofrecidos para el desarrollo de las actividades académicas, culturales o artísticas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la designación del supervisor, quien lo aprobará para su ejecución.
2. Desarrollar los instrumentos necesarios para la inscripción de docentes y directivos docentes, y para el registro de asistencia en el desarrollo del Congreso.
3. Permitir la inclusión de piezas gráficas y/o logos institucionales de la SED y/o el IDEP, en los espacios generados durante el Congreso.
4. Gestionar la logística técnica y operativa necesaria para la realización de las jornadas de conferencias, talleres, u otras actividades que se planteen para el desarrollo del Congreso.
5. Desarrollar jornadas académicas, en las que se cuente con conferencistas, talleristas y expertos nacionales e internacionales, garantizando que entre estos expertos se cuenten los docentes y directivos docentes del sector oficial de Bogotá.
6. Gestionar la participación de los docentes y directivos docentes del sector oficial de Bogotá, en el V Congreso internacional DOKUMA: Una Transformación Radical de la Educación, propiciando el diálogo pedagógico en torno a la innovación educativa, mediante la participación activa como ponentes o asistentes en los diferentes espacios desarrollados durante el congreso.
7. Entregar la información consolidada de inscripción y asistencia de docentes y directivos docentes del sector oficial de Bogotá (ponentes y asistentes), de acuerdo con los parámetros definidos desde la supervisión del contrato, y que incluya como mínimo los datos completos de los asistentes (nombre, identificación, datos de contacto, colegio con identificación DANE, localidad, pertenencia étnica, edad, cargo, área de desempeño)
8. Elaborar y hacer entrega del informe y productos conforme al plan de trabajo y cronograma aprobados por la supervisión del contrato.
9. Informar a la supervisión oportunamente por escrito, sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente durante el proceso; así como informar sobre cualquier cambio o novedad en el plan de trabajo aprobado por el supervisor.
10. Asistir a las reuniones programadas por la supervisión, bajo las actividades propias del objeto contractual, y las que se deriven en el marco del convenio SED-IDEP en su *Componente 3 Eventos Académicos.*
11. Atender las observaciones o requerimientos que le formule la supervisión en ejercicio de sus funciones y tomar las acciones correctivas que correspondan según la observación.
12. Suscribir el acuerdo de confidencialidad de tratamiento de datos con el IDEP.

3. ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:

Componente 3: “participación en estancias académicas”:

ACTIVIDADES	ACCIONES PREVISTAS	CANTIDAD	VALOR DISPONIBLE
Actividad 1. Apoyo a la participación de docentes y directivos docentes en el V Congreso internacional DOKUMA: Una Transformación Radical de la Educación	Inscripción y registro de hasta 320 docentes y/o directivos docentes en propiedad de la SED Bogotá, ponentes y asistentes en el evento virtual **V Congreso internacional DOKUMA: Una Transformación Radical de la Educación**.	320 Docentes	$25.000.000

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Actividad	Descripción de las actividades
Actividad 1. Apoyo a la participación de docentes y directivos docentes en el V Congreso internacional DOKUMA: Una Transformación Radical de la Educación	Elaborar el cronograma de ejecución de actividades Gestionar la participación de los docentes y directivos docentes del sector oficial de Bogotá, en el V Congreso internacional DOKUMA: Una Transformación Radical de la Educación. Elaborar las piezas gráficas que incluyan los logos institucionales de la SED o el IDEP, en los espacios generados durante el congreso. Desarrollar la logística necesaria para la realización de las jornadas de conferencias, talleres, u otras que se planteen para el del Congreso Desarrollar jornadas académicas, conferencias, talleres, y encuentros con expertos nacionales e internacionales Consolidar las estadísticas referidas a la inscripción de docentes y directivos docentes del sector oficial de la ciudad previo a la realización del Congreso. Elaborar registros consolidados de asistencia de docentes y directivos docentes del sector oficial de Bogotá.

5. ENTREGABLES DEL COMPONENTE 3: "EVENTOS ACADÉMICOS":

Actividad	Productos
Actividad 1. Apoyo a la participación de docentes y directivos docentes en el V Congreso internacional DOKUMA: Una Transformación Radical de la Educación	1. Un documento que dé cuenta del desarrollo de las actividades académicas y operativas relacionadas con las obligaciones incluidas en el contrato. 2. Un documento que contenga la información consolidada y sistematizada de inscripción y asistencia de docentes y directivos docentes del sector oficial de Bogotá (ponentes y asistentes), de acuerdo con los parámetros definidos desde la supervisión del contrato, y que incluya como mínimo los datos completos de los asistentes (nombre, identificación, datos de contacto, colegio con identificación DANE, localidad, pertenencia étnica, edad, cargo, área de desempeño) 3. Una carpeta digital que contenga los certificados de participación de asistentes y ponentes en el Congreso

6. ANEXO ECONÓMICO

Se presenta como anexo económico la propuesta de servicios presentada a la Dirección de Formación de Docentes de la SED Bogotá y al Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico, en el que se detallan las actividades, costos de inscripción, aspectos académicos y aspectos técnicos definidos para la realización del Congreso.

Las acciones contempladas para el cumplimento de las actividades en el marco del componente 3, del Convenio interadministrativo N° 2797407 de 2021 SED - IDEP, EVENTOS ACADÉMICOS, se han proyectado con base en el Portafolio de Eventos académicos sugeridos conjuntamente por la SED y el IDEP. Este portafolio de eventos puede variar de acuerdo con las convocatorias que se adelanten, o de las solicitudes por demanda que informen la SED y el IDEP, en el entendido de que tanto la cantidad de eventos, como el número de docentes y directivos docentes beneficiados, pueden variar respecto de la proyección presentada en el portafolio.

LUIS MIGUEL BERMÚDEZ
Referente Técnico Componentes 2 y 3 Convenio 2797407 de 2021 SED-IDEP
Asesor 105-03

	Nombre / Cargo	**Firma**
Aprobó	Mary Simpson Vargas / Subdirectora Académica	
Revisó	Luis Miguel Bermúdez / Asesor 105-03	
Elaboró	Juan Felipe Nieto / Contratista Subdirección Académica Oscar Julio Segura Martínez / Contratista Subdirección Académica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.		

El día 14 de octubre de 2021, Luis Miguel Bermúdez Gutiérrez – Asesor 105-03 y Referente Técnico y Luz Marjorie Gutiérrez Loaiza - contratista de la Oficina Asesora Jurídica, realizaron el estudio del mercado y análisis del sector para la contratación cuyo objeto consiste en ***"Apoyar la participación de los maestros, maestras y directivos docentes pertenecientes a la Secretaría de Educación del Distrito, en el V Congreso internacional Dokuma: Una Transformación Radical de la Educación, en el marco del Convenio Interadministrativo SED - IDEP 2797407 de 2021"***, así:

Este análisis busca dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, que prevé el deber de realizar durante la etapa de planeación el análisis del sector relativo al proceso de contratación desde diferentes perspectivas y el deber de dejar constancia de dicho análisis. A continuación, se presenta el estudio del sector para adelantar la presente contratación, en los siguientes términos y condiciones.

1. Código UNSPSC:

Indicar los Códigos al que pertenece la contratación, hasta el último nivel que aplique.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) Servicios	86 Servicios Educativos y de Formación	8610 Formación profesional	861017 Servicios de capacitación vocacional no - científica	86101710 Servicios de formación pedagógica

2. Estudio de mercado

2.1. Se solicitó la siguiente cotización:

Teniendo en cuenta que DOKUMA Creatividad & Tecnología SAS es la entidad creadora, realizadora y dueña de manera exclusiva del Congreso internacional DOKUMA en sus diferentes versiones, que propende por el intercambio de saberes y la divulgación de experiencias en innovación educativa, se solicitó la respectiva propuesta técnica y económica de acuerdo a la necesidad de la Entidad.

NOMBRE DEL PROVEEDOR	FECHA	MEDIO POR EL CUAL SE REALIZÓ LA SOLICITUD *(Vía correo electrónico*
DOKUMA Creatividad & Tecnología SAS	Septiembre 2021	Se solicito vía correo electrónico mediante solicitud de cotización con las especificaciones técnicas para la presente contratación.

2.2. Resultado obtenido de la cotización recibida:

La cotización recibida por DOKUMA Creatividad & Tecnología SAS, se detalla en el siguiente cuadro:

PRECIOS ENTRADAS PONENTES O ASISTENTES			
Tipo de Entrada	**Cantidad de docentes**	**Vr. Unitario**	**Vr. Total**
Entrada VIP	320	$ 78.125	$25.000.000

Nota 1: A partir de estos valores, se plantea la inscripción de hasta 320 docentes y directivos docentes, por un valor total de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000),** valor que refleja un descuento adicional en el valor de la entrada VIP cuyo costo habitual es de $80.000.

Nota 2: Teniendo en cuenta que el Congreso Internacional DOKUMA es de carácter educativo y en modalidad Virtual, se da aplicación a lo establecido en el artículo 476 "Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas" del Estatuto Tributario, que textualmente indica en los numerales 5 y 6 lo siguiente:

"(…) 5. Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno nacional, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los servicios prestados por los establecimientos de educación relativos a restaurantes, cafeterías y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, o las disposiciones que las modifiquen o sustituyan. Igualmente están excluidos los servicios de evaluación de la educación y de elaboración y aplicación de exámenes para la selección y promoción de personal, prestados por organismos o entidades de la administración pública.

6. Los servicios de educación virtual para el desarrollo de contenidos digitales, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, prestados en Colombia o en el exterior. (…)"

Teniendo en cuenta lo anterior, la presente contratación se encuentra excluida del Impuesto sobre las Ventas (IVA).

Características de Entrada VIP

- Acceso a la programación académica del congreso
- Acceso a la programación cultural y artística del congreso.
- Libro digital con registro ISBN.
- Certificado de participación.
- Networking y consolidación de alianzas (Segundo día del congreso)
- Beneficios de la Red de Innovación DOKUMA LATAM
- Inscripción a la red de instituciones innovadoras de Latinoamericana.
- Kit de herramientas para la innovación (Herramientas RA, membresía plataforma educativa).

3. Análisis del sector

3.1 Análisis jurídico

CONTRATACIÓN DIRECTA: Conforme a lo contemplado en los artículos 2 numeral 4 literal c de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 “Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes” y analizando el objeto del presente proceso y teniendo en cuenta que DOKUMA Creatividad & Tecnología SAS es la entidad creadora, realizadora y dueña de manera exclusiva del Congreso internacional DOKUMA en sus diferentes versiones, que propende por el intercambio de saberes y la divulgación de experiencias en innovación educativa, lo cual resulta pertinente para la formación de docentes y directivos docentes del sector oficial del distrito, interesados en asistir como ponentes y asistentes al evento virtual **V Congreso internacional DOKUMA: Una Transformación Radical de la Educación**.

De igual manera, en Colombia y otras países Latinoamericanos, DOKUMA Creatividad & Tecnología SAS es el realizador exclusivo para el Congreso internacional DOKUMA, contando con una amplia experiencia en la realización del evento que congrega expertos de diversos países, redes de docentes y docentes y directivos docentes, investigadores, estudiantes y personas interesadas en torno a la innovación educativa, la divulgación y el intercambio de saberes y la cualificación de maestros, maestras, desarrollando anualmente Congresos de Innovación educativa que en los últimos cuatro años han contado aproximadamente con 3000 asistentes, la realización de más de 120 talleres, 563 ponencias, y 82 conferencias, con la participación de más de 355 docentes como ponentes y talleristas y más de 700 maestros y maestras en calidad de asistentes, teniendo un impacto positivo en la calidad de la educación en Bogotá.

Se opta por la modalidad de contratación directa con DOKUMA Creatividad & Tecnología SAS, teniendo en cuenta que la necesidad expuesta en el presente estudio previo sólo puede ser satisfecha por este proveedor, idóneo y especializado en la materia.

3.2 Análisis Comercial:

3.2.1 OFERTA

La entidad estatal puede contratar directamente con DOKUMA Creatividad & Tecnología SAS, entidad competente para la prestación de servicios de acuerdo al objeto del contrato, sin necesidad de tener ofertas previas, teniendo en cuenta que, a partir de la revisión, se concluye que DOKUMA Creatividad & Tecnología SAS cuenta con la idoneidad requerida y es la entidad creadora, realizadora y dueña de manera exclusiva del Congreso internacional DOKUMA en sus diferentes versiones, incluida la realización virtual del V Congreso internacional DOKUMA: *Una Transformación Radical de la Educación*.

Así mismo, DOKUMA Creatividad & Tecnología SAS, a través de la realización del evento virtual **V Congreso internacional DOKUMA: *Una Transformación Radical de la Educación***, busca visibilizar, compartir, articular y fortalecer las iniciativas en innovación educativa de maestros, colegios, fundaciones, empresas, emprendedores, universidades y todos aquellos interesados en la transformación de la educación a través de la innovación educativa, promoviendo espacios de

intercambio académico, investigativo y de experiencias para la construcción y consolidación de redes de innovación, mediante la realización de:

- Conferencias magistrales
- Experiencias innovadoras
- Ponencias nacionales e internacionales
- Investigaciones
- Panel de expertos
- Talleres experienciales
- Networking

Teniendo como base lo anterior y la actividad a desarrollar, es necesaria la contratación que permita el cumplimiento de las obligaciones asociadas a la ejecución de este contrato. Se requiere una persona jurídica que en su objeto social se indique la *realización de eventos académicos en los cuales se consolide la compilación de producción en investigación educativa y social susceptibles de publicación y divulgación*, con experiencia demostrada en la realización de Congresos Internacionales de Innovación educativa.

3.2.2 DEMANDA

3.2.2.1 Análisis de precio histórico:

El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico IDEP no ha ejecutado contratación directa con DOKUMA Creatividad & Tecnología SAS, por lo anterior no existe precio histórico con objeto similar al de la presente contratación.

3.2.2.2 Análisis de contrataciones con objetos y condiciones técnicas similares en otras entidades

A continuación, se mencionan algunos procesos similares realizados por DOKUMA Creatividad & Tecnología SAS, en donde pese a no ser de manera taxativa similar al que se pretende contratar por el IDEP, sirve como referencia para determinar el análisis de costos, así:

No. Factura o Certificación	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR TOTAL	DURACIÓN
Certificación de fecha 11 de junio de 2020	CONACED–BOGOTÁ CUNDINAMRACA	Participación como patrocinador en el "III Congreso Internacional Tendencias de la Innovación Educativa"	$3.000.000	16 de agosto de 2019 y 16 de enero de 2020
044 de 2019	CORPOEDUCACIÓN	Inscripción al III Congreso Internacional de Innovación Educativa DOKUMA 2019, docentes ponentes.	$8.500.000 (Servicio excluido de IVA)	26, 27 y 28 de septiembre de 2019

022 de 2018	CORPOEDUCACIÓN	Inscripción a II Congreso Internacional DOKUMA.	$31.225.000 (Servicio excluido de IVA)	25, 26 y 27 de octubre de 2018.
Certificación de fecha 12 de junio de 2020	FIDEM SOLUTION SAS	Participación como patrocinador en el "II Congreso Internacional Tendencias de la Innovación Educativa"	$3.250.000	10 de septiembre y 10 de noviembre de 2018
Certificación de fecha 11 de junio de 2020	LIRMI CHILE SPA	Participación como patrocinador en el III Congreso Internacional Tendencias de la Innovación Educativa	$7.000.000	24 de junio y 25 de octubre de 2019.
Certificación de fecha 09 de junio de 2020	TUTORYA COLOMBIA SAS	Participación como patrocinador en el III Congreso Internacional Tendencias de la Innovación Educativa	$3.000.000	16 de agosto de 2019 y 16 de Enero de 2020

Del anterior análisis de procesos similares realizados por DOKUMA Creatividad & Tecnología SAS, se puede concluir lo siguiente:

1. Las especificaciones técnicas varían de acuerdo con el tipo de servicio que requiere cada Entidad.
2. El valor del presupuesto de cada proceso depende de las especificaciones técnicas, de la duración del evento y del número de participantes que asistan a los diferentes congresos realizados por DOKUMA Creatividad & Tecnología SAS.

3.3 Análisis financiero – económico

Teniendo en cuenta que es una contratación directa bajo la causal de proveedor exclusivo no se realizará este análisis.

3.4 Análisis Técnico

El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP suscribió el convenio interadministrativo No. 2797407 con la Secretaría de Educación Distrital, cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos para implementar actividades dirigidas al reconocimiento docente, el intercambio de saberes y prácticas educativas, el fortalecimiento de redes de maestros y maestras, el fomento a la innovación educativa y pedagógica en el marco del Sistema Integrado para la Formación de Maestras y Maestros, y apoyar la participación de maestras, maestros, y directivos docentes en eventos culturales y académicos a nivel local, nacional e internacional, y realizar la evaluación externa del Modelo de Acreditación a la Excelencia en la Gestión Educativa".*

La presente contratación busca apoyar la participación de maestras, maestros, y directivos docentes en eventos académicos de tipo local, nacional e internacional de acuerdo con las condiciones establecidas de manera conjunta por la SED y el IDEP, a través de un portafolio de eventos académicos, y las solicitudes por demanda de maestros, maestras y directivos docentes del sector oficial. En desarrollo de este componente se requiere gestionar las solicitudes por demanda para la participación de maestros y maestras en eventos académicos, la gestión con universidades, entidades y otros aliados para la realización de los eventos académicos y remitir los registros consolidados de participantes, ponentes y asistentes en una base de datos, como soporte a la realización de los eventos, aportados por los aliados vinculados a esta iniciativa.

De otro lado, DOKUMA Creatividad & Tecnología SAS, es una organización educativa que trabaja por la transformación social a partir del planteamiento de procesos de innovación educativa, con el desarrollo de proyectos en Colombia, Argentina, Chile, Guatemala, República Dominicana y México, y que como organizador del V Congreso internacional DOKUMA: Una Transformación Radical de la Educación, ha dispuesto la realización de un evento en consecuencia con la demanda de maestros, maestras, directivos docentes, investigadores y estudiantes interesados en las perspectivas y desafíos de la innovación educativa, de contar con un espacio para el intercambio de saberes, la generación de redes de conocimiento y la difusión de productos, ponencias y talleres desarrollados en este escenario, reuniendo en un solo lugar a los expertos en innovación educativa en Colombia.

DOKUMA ha venido desarrollando anualmente Congresos de Innovación educativa en el que en los últimos cuatro años se contó con aproximadamente 3.000 asistentes, realizando más de 120 talleres, 563 ponencias, y 82 conferencias con la participación de expertos de Canadá, países de América Latina y Europa. En estos procesos se ha contado con una participación de docentes y directivos docentes de la Secretaría de Educación del Distrito, entre los cuales han participado 355 como ponentes y talleristas y más de 700 maestros y maestras en calidad de asistentes, teniendo un impacto positivo en la formación de maestros y redes de maestros de Bogotá.

De acuerdo con lo expuesto, y teniendo en consideración que se hace necesaria la contratación, DOKUMA Creatividad & Tecnología SAS como realizador del V Congreso internacional DOKUMA: Una Transformación Radical de la Educación, en tanto la realización del congreso brindará un escenario de fomento a la cualificación de maestros y maestras, dándoles herramientas para responder a los desafíos de la transformación educativa y el cierre de brechas socioeducativas, a la garantía del derecho a la educación, a la transformación pedagógica y al reconocimiento del saber docente, y por otra parte dar cumplimiento a las actividades y productos acordados en el marco del convenio IDEP-SED del 2021.

En consideración con lo anterior y teniendo en cuenta que DOKUMA Creatividad & Tecnología SAS es el realizador del evento virtual **V Congreso internacional DOKUMA: Una Transformación Radical de la Educación**, informa en su propuesta de servicios que el desarrollo del Congreso brindará un escenario de fomento a la cualificación de maestros y maestras, dándoles herramientas para responder a los desafíos de la transformación educativa, aportando así al compromiso de la ciudad para el cierre de brechas socioeducativas, la garantía del derecho a la educación, la transformación pedagógica y el reconocimiento del saber docente, y por otra parte dar cumplimiento a las actividades y productos acordados en el marco del convenio IDEP-SED del

2021, y que como valor se tendrá disponible una plataforma para acceder, después del congreso, a contenidos de capacitación en innovación educativa.

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, el presupuesto estimado por la entidad para el presente proceso de contratación asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000)**, valor que incluye todos los costos directos, indirectos, IVA (según aplique), tasas y contribuciones a que haya lugar, conforme a la naturaleza del contrato, que equivalen a 27,51 SMMLV.

De conformidad con los resultados anteriores, se concluye que el presupuesto oficial para esta contratación es la siguiente:

PRESUPUESTO OFICIAL	**$25.000.000** **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE**

NOTA: Se anexa:

Cotización recibida por DOKUMA Creatividad y Tecnología SAS de fecha septiembre de 2021.



LUIS MIGUEL BERMÚDEZ GUTIÉRREZ
Asesor 105-03
Referente Técnico



LUZ MARJORIE GUTIÉRREZ LOAIZA
Profesional contratista Oficina Asesora Jurídica
Elaboró

INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y DESARROLLO PEDAGOGICO

Nit. 830.007.738

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

SERVICIOS PROFESIONALES

02-202-2021-000145-00

Aprobación No.	**127**
Fecha aprobacion	**15 de octubre de 2021**
Valor Solicitud	**$25.000.000,00**

Modalidad **CONTRATACIÓN DIRECTA** **Tipo de solicitud** **CONTRATO**

Solicitante LUIS MIGUEL BERMÚDEZ GUTÍERREZ

Centro de Costo CONVENIO SED-IDEP PAGOS BAJO EL CONVENIO CO1.PCCNTR.2797407-2021 RECURSOS RECIBIDOS EN ADM

Objeto Apoyar la participación de los maestros, maestras y directivos docentes del Distrito, en el V Congreso internacional Dokuma: Una Transformación Radical de la Educación, en el marco del Convenio Interadministrativo SED - IDEP 2797407 de 2021.

PLAN OPERATIVO ANUAL

POA **2021-02-000113**

Descripción Recursos Convenio CONVENIO SED-IDEP 2797407-2021-Estrategia Promoción y apoyo 2021

ITEMS

ITEM	CUBS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR REFERENCIA	VALOR SOLICITUD
	2.7.7.70.01	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO IDEP-SED 2021 N° CO1.PCCNTR.2797407**				**$25.000.000,00**
1		Apoyar la participación de los maestros, maestras y directivos docentes del Distrito, en el V Congreso internacional Dokuma: Una Transformación Radical de la Educación, en el marco del Convenio Interadministrativo SED - IDEP 2797407 de 2021.	UN	1,00	$25.000.000,00	$25.000.000,00

PRESUPUESTO

AFECTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
Sección 219		**INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGOGICO**	**$25.000.000,00**
133011601167553021 1	20 ADM	Recursos Convenio N° 2797407-2021 SED-IDEP "Estrategia Promoción y Apoyo 2021"	$25.000.000,00

Solicitante

LUIS MIGUEL BERMÚDEZ GUTÍERREZ

Signatario

ALEXANDER RUBIO ÁLVAREZ

Director General

APROBADO - 15 de octubre de 2021

DIRECCION GENERAL

INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y DESARROLLO PEDAGOGICO

Nit. 830.007.738

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Presupuesto

Servicios profesionales

02-304-2021-000248-00

Certificado No	**248**
Fecha	**15 de octubre de 2021**
Total	**$ 25.000.000,00**

Adquisiciones - Solicitudes No.127 de vigencia 2021

Solicitante ALEXANDER RUBIO ÁLVAREZ

Objeto Apoyar la participación de los maestros, maestras y directivos docentes del Distrito, en el V Congreso internacional Dokuma: Una Transformación Radical de la Educación, en el marco del Convenio Interadministrativo SED - IDEP 2797407 de 2021.

AFECTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
Sección 219 INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGOGICO - IDEP			**$25.000.000,00**
133011601167553021 1	20 ADM	Recursos Convenio N° 2797407-2021 SED-IDEP "Estrategia Promoción y Apoyo 2021"	$25.000.000,00

PAULO ALCIDES LEGUIZAMON VARGAS

Firmado digitalmente por PAULO ALCIDES LEGUIZAMON VARGAS
Fecha: 2021.10.15 17:26:30 -05'00'

PAULO ALCIDES LEGUIZAMON VARGAS

Profesional Especializado

APROBADO - 15 de octubre de 2021

AREA DE PRESUPUESTO

Elaboró: PLEGUIZAMON

goobi PLATAFORMA GRP

0219 INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP

UNIDAD EJECUTORA 01

PAULO ALCIDES LEGUIZAMON VARGAS
Firmado digitalmente por PAULO ALCIDES LEGUIZAMON VARGAS
Fecha: 2021.10.15 17:39:19 -05'00'

PAULO ALCIDES LEGUIZAMON VARGAS

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 246

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011601160000007553	INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN E INSPIRACIÓN: CONOCIMIENTO, SABER Y PRÁCTICA PEDAGÓGICA PARA EL CIERRE DE BRECHAS DE LA CALIDAD EDUCATIVA. BOGOTÁ	1082001042 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	3-100-I001 VA-Administrados de destinación especifica	25.000.000
			Total	**25.000.000**

Objeto:

Apoyar la participación de los maestros, maestras y directivos docentes del Distrito, en el V Congreso internacional Dokuma: Una Transformación Radical de la Educación, en el marco del Convenio Interadministrativo SED - IDEP 2797407 de 2021

Se expide a solicitud de ALEXANDER RUBIO ALVAREZ Cargo SOLICITANTE CDP GENERALmediante oficio número 248 de OCTUBRE 15 DE 2021.

Bogotá D.C. OCTUBRE 15 DE 2021

Documento firmado por: PAULO ALCIDES LEGUIZAMON VARGAS / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: PLEGUIZAMON 15.10.2021

Elaboró: PLEGUIZAMON 15.10.2021

Impresión: 15.10.2021-17:37:13 PLEGUIZAMON 0000183492 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

DOKUMA
CREATIVIDAD Y TECNOLOGÍA

CERTIFICACIÓN CONGRESO INTERNACIONAL DOKUMA

El **Congreso Internacional Dokuma**: Tendencias de la innovación educativa, es un espacio de intercambio académico, investigativo y de experiencias en innovación educativa, cuyo objetivo es compartir, visibilizar, articular y fortalecer las iniciativas innovadoras que están transformando la educación en Latinoamérica, dando a conocer las últimas tendencias en educación y creando nuevas redes de diálogo y alianzas que contribuyan a realizar cambios significativos en la sociedad.

Gracias a la gran participación de universidades, colegios públicos y privados, empresas privadas e instituciones gubernamentales interesadas en el cambio de dinámicas educativas, el *Congreso Internacional DOKUMA,* se ha convertido en el espacio de intercambio académico más importante de Latinoamérica y único en Colombia, que se viene realizando cada año desde 2017.

Este año, se estará realizando de manera virtual la quinta edición, los días **21, 22 y 23 de octubre**, un espacio en el que se reunirá la vanguardia de la educación. Invitados nacionales y de países latinoamericanos serán convocados para compartir sus proyectos, experiencias e investigaciones en torno a la innovación pedagógica, a través de metodologías disruptivas y la inclusión de nuevas tecnologías en el espacio de aprendizaje.

Nuevas tecnologías, transformaciones institucionales, pedagogías alternativas, arte e innovación y educación inclusiva, son las temáticas generales que hacen parte de la programación de este gran congreso.

Como resultado de cada congreso, realizamos una compilación de dichas experiencias educativas innovadoras en un **"libro digital"** editado y diagramado por Dokuma y publicado cada año con **registro ISBN**:

1. Compilado de experiencias año 2017:

https://dokuma.tech/wp-content/uploads/2020/04/Dokuma-2017-Libro_compressed.pdf

2. Compilado de experiencias año 2018:

https://dokuma.tech/wp-content/uploads/2020/04/Dokuma-2018-Libro_compressed.pdf

3. Compilado de experiencias año 2019:

https://dokuma.tech/wp-content/uploads/2021/07/Libro_digital_Dokuma_2019_compressed.pdf

4. Compilado de experiencias año 2020:

https://dokuma.tech/wp-content/uploads/2020/04/Dokuma-2018-Libro_compressed.pdf

Los invitamos a consultar la página web *https://www.congresodokuma.com/* y las redes oficiales: Facebook: DOKUMA: Creatividad y Tecnología e Instagram: @dokuma.tech.

Se expide a solicitud de los interesados el día 11 de octubre de 2021.

Cordialmente,



Alexandra Calderón Cruz
CEO Dokuma

Bogotá, Colombia. Septiembre de 2021

Señores:
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP

Ref. Invitación para evento académico.

Reciban un cordial saludo,

Tenemos el gusto de presentarnos, somos DOKUMA organización educativa que trabaja por la transformación social a partir de procesos de innovación educativa, tenemos experiencia en diferentes niveles de la educación (básica, media y superior) formal y no formal, hemos desarrollado nuestros proyectos en Colombia, Argentina, Chile, Guatemala, República Dominicana y México.

Como parte de nuestros objetivos de formación en procesos de innovación educativa venimos realizando anualmente un gran congreso de Innovación educativa en el que en los últimos cuatro años hemos contado con aproximadamente 3000 asistentes, se han realizado más de 120 talleres, 563 ponencias, y 82 conferencias en donde han participado conferencistas de países de América Latina, Canadá y Europa.

Así mismo hemos contado con una participación de **docentes y directivos docentes de la SED**, entre los cuales han participado 355 como ponentes y talleristas y más de 700 maestros en calidad de asistentes , teniendo una gran acogida e impacto en la formación de maestros y redes de maestros de Bogotá y han manifestado su interés por participar nuevamente este año como ponentes y asistentes. Por esta razón, es importante contar de nuevo con la presencia de la **Secretaría de Educación** en convenio con el IDEP, en este evento que cada año se consolida como el más destacado en innovación educativa en Colombia.

En este sentido hacemos extensiva la invitación para hacer parte del **"V Congreso internacional Dokuma: Una Transformación Radical de la Educación"**, que se realizará en modalidad **Virtual entre el 21 y 23 de Octubre de 2021**, evento que tiene como objetivo principal promover espacios de intercambio académico, investigativo y de experiencias en innovación educativa para la construcción y consolidación de proyectos que están transformando la educación, lo que posibilita el fomento de la investigación educativa y la implementación de procesos de innovación entre las instituciones participantes.

Este congreso se adelanta en alianza con organizaciones gubernamentales, universidades, colegios, fundaciones, empresas e instituciones con experiencias educativas innovadoras como la Universidad de la Sabana, Universidad EAFIT, Universidad del Área Andina, Uniminuto, Universidad Tecnológica de Pereira, Ministerio de Educación, USAID, CONACED, COOTRADECUN, Innpulsa, publicaciones Semana, entre otras.

A continuación, queremos compartir algunos de los momentos más importantes de los anteriores congresos en los que participaron docentes y directivos docentes de la SED.

IV Congreso internacional Dokuma: Tendencias de la Innovación Educativa 2020:
https://www.congresodokuma.com/congreso2020

En este sentido enviamos una propuesta inicial para la participación de la SED, docentes y directivos docentes de la SED:

ASPECTOS ACADÉMICOS:

1. Invitación a la SED y el IDEP a presentar palabras de apertura del evento y a postular un ponente o conferencista principal de innovación educativa. El conferencista asignado debe enviar resumen 100 palabras de la presentación, reseña de currículo académico y fotografía para la página web.
2. Posibilidad de incluir logo de la SED y el IDEP en la publicidad del evento (Página web, publicidad virtual, publicación del libro digital).
3. Conformación de redes académicas y de investigación: El día 21 de Octubre se tiene prevista una jornada de conformación de redes de trabajo, para ello se hace relevante contar con la caracterización de intereses académicos e investigativos de los docentes, directivos y/o funcionarios que asistirán.

ASPECTOS TÉCNICOS:

1. Modalidad de inscripción de los docentes: La inscripción al evento puede realizarse a través de los mecanismos que la SED y el IDEP dispongan.
2. Desembolso de la inscripción de docentes: Se puede efectuar posterior al evento teniendo en cuenta el número de docentes que efectivamente asistan a éste. Las condiciones de desembolso y aspectos logísticos se pueden pactar a través de

convenio y/o contrato con la colaboración del operador designado por la SED y el IDEP.

3. Entradas de cortesía: Ofrecemos 4 entradas de cortesía para funcionarios de la SED y/o IDEP.

El V Congreso internacional Dokuma: Una Transformación Radical de la Educación, es abierto para todo público, no obstante docentes y directivos docentes pueden participar como ponentes o asistentes, con los costos preferenciales que referenciamos en la siguiente tabla:

PRECIOS ENTRADAS PONENTES O ASISTENTES			
Tipo de entrada	**Cantidad de docentes**	**Vr. Unitario**	**Vr. total**
Entrada VIP	320	$78.125 COP	$25.000.000 COP

A partir de estos valores, se plantea la inscripción de hasta 320 docentes y directivos docentes, por un valor total de ($25.000.000 COP) VEINTICINCO MILLONES DE PESOS valor que refleja un descuento adicional en el valor de la entrada VIP cuyo costo habitual es de $80.000COP.

- **Características de ENTRADA VIP:**

- Acceso a la programación académica del congreso.
- Acceso a la programación cultural y artística del congreso.
- Libro digital con registro ISBN.
- Certificado de participación.
- **Networking y consolidación de alianzas (Segundo día del congreso)**
- **Beneficios de la Red de Innovación Dokuma LATAM.**
- **Inscripción a la red de instituciones innovadoras de Latinoamérica.**
- **Kit de herramientas para la innovación (Herramientas RA, membresía plataforma educativa)**

A continuación compartimos enlace para descargar la Convocatoria 2021:

https://www.congresodokuma.com/convocatoria

Los ejes temáticos sobre los que se desarrollará el congreso son:

- Nuevas tecnologías
- Transformaciones institucionales
- Pedagogías alternativas
- Educación inclusiva
- Arte e innovación

Estas temáticas son transversales al Congreso permitiendo el intercambio académico, investigativo y de experiencias en innovación educativa que están transformando la educación en el mundo y que posibilitan la implementación de procesos de innovación entre las instituciones participantes; a través de una plataforma de comunicación para la construcción de estrategias de sostenimiento

De antemano, agradecemos a la Secretaría de Educación y al IDEP, quedamos atentos a sus inquietudes, sugerencias o requerimientos y atentos para reunirnos.

Gracias por su atención,



Alexandra Calderón
CEO: DOKUMA CREATIVIDAD Y TECNOLOGÍA
phone: +57 3194629758
email: alexandra@dokuma.tech
email empresarial: info.innovacioneducativa@gmail.com

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: DOKUMA CREATIVIDAD & TECNOLOGIA SAS

SIGLA:

NIT No. 901.189.368-5

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO [] ¿CUÁL? _____

TIPO: [] (VER AL RESPALDO)

CLASE: 13 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: BOGOTA | DIRECCIÓN: CALLE 81 #102-75

TELÉFONOS: 3194629758 | FAX: | APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1. Capacitación a Docentes en Innovación Educativa
2. Realización de Eventos Educativos Internacionales
3. Diseño y Desarrollo de Materiales Educativos Digitales
4. Generar proyectos Educativos de Alto Impacto
5. Generar alianzas estratégicas pra el desarrollo de proyectos educativos
6. Promover la transforación social

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
CORPOEDUCACION	X		3235551	08 NOV 2018	31.225.000
UNIVERSIDAD DE LA SALLE		X	3488000	07 MAY 2021	29.750.000
CONACED - BOGOTA CUNDINAMARCA		X	2 44 70 21	16 ENE 2020	3.000.000
LIRMI CHILE SPA		X		25 Oct. 2019	$7.000.000
Tutorya Colombia Sas		X		16 Ene. 2020	$3.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: CALDERON | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): CRUZ | NOMBRES: DIANA ALEXANDRA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE [] | NÚMERO: 1.032.362.635 | ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ ILIMITADA

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 14 OCT 2021

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

COTIZACIÓN
No. 256

DOKUMA. CREATIVIDAD & TECNOLOGIA SAS
NIT: 901.189.368-5
Calle 81 # 102-75 Bogota
IVA Régimen Común - No somos autorretenedores
Actividad Económica 8560 - Tarifa ICA 9.66X1000.

Fecha:07 de MAY-2021
Plazo: Contado

Cliente: Universidad de la Salle
Correo: xsalvarez@lasalle.edu.co
Ciudad: Bogotá
NIT:
Teléfono: (571) 3488000 ext.: 1338
Dirección:

Cantidad	Descripción	Valor Unitario	%	TOTAL
	En el marco de la estrategia de la Secretaría de Educación en relación al fortalecimiento de Redes, Semilleros y Colectivos de Maestros/as de la SED de Bogotá, se realizan los siguientes servicios:			
	Convocatoria de: caracterización, experiencias significativas, investigaciones, publicaciones, producciones artísticas.	$10.000.000	19%	$10.000.000
	Convocatoria de redes , semilleros y colectivos Evento virtual de invitación y vinculación	$7.000.000	19%	$7.000.000
	Diseño y diagramación de libro digital, que incluye: -Concepto de diseño, diagramación, retoque fotográfico, diseño o redibujo de gráficas y montaje de videos.	$8.000.000	19%	$8.000.000

CONDICIONES O INSTRUCCIONES ESPECIALES:

Sello de Recibido Empresa

Nombre: Cargo:

Subtotal		$25.000.000
Dcto.	**0%**	$0
IVA	**19%**	$4.750.000
TOTAL A PAGAR		**$ 29.750.000**

Son: Veintinueve Millones Setecientos Cincuenta Mil pesos M.Cte.

POR FAVOR REALIZAR TRANSFERENCIA A LA CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA

No.67300001197 Y ENVIAR SOPORTE DE PAGO AL CORREO ELECTRÓNICO:
INFO.INNOVACIONEDUCATIVA@GMAIL.COM

NIT: 900,274,824 2

CERTIFICA QUE:

La Sociedad **DOKUMA CREATIVIDAD Y TECNOLOGÍA SAS** identificada con número de **NIT. 901.189.368-5**, prestó sus servicios de capacitación en innovación educativa, servicios tecnológicos y publicitarios, mediante la participación de nuestra compañía en el "III Congreso Internacional Tendencias de la Innovación Educativa", de acuerdo con las siguientes especificaciones:

OBJETO: Participación como patrocinador en el "III Congreso Internacional Tendencias de la Innovación Educativa", con los siguientes servicios:
- Espacio para spot publicitario en el evento.
- Diseño y montaje de Stand en la feria educativa del congreso.
- Participación con ponencia, conferencia, taller o panel.
- Estrategia de Marketing - Visibilización de marca - Exposición de logos digitales e impresos en la publicación de libro digital con registro ISBN.
- Diseño y montaje de experiencia Interactiva (Gamificación), en la presentación del Congreso.

FECHA INICIAL: 16 de Agosto de 2019
FECHA FINAL: 16 de Enero de 2020
VALOR: $3.000.000 Tres millones de pesos MCte.

De acuerdo con lo anterior, el servicio fue prestado por el Contratista en su totalidad y recibido a entera satisfacción por **Tutorya Colombia Sas**

La presente constancia se expide a los nueve (09) días del mes de junio de 2020, a solicitud del interesado.

Cordialmente,



Andrés Henao Flórez
Gerente General
Tutorya Colombia SAS

40

LIRMI CHILE SPA
RUT: 76.271.265-2
TEMUCO, CHILE

CERTIFICA QUE:

La Sociedad **DOKUMA CREATIVIDAD Y TECNOLOGÍA SAS** identificada con número de **NIT. 901.189.368-5**, prestó sus servicios de capacitación en innovación educativa, servicios tecnológicos y publicitarios, mediante la participación de nuestra organización en el "III Congreso Internacional Tendencias de la Innovación Educativa", de acuerdo con las siguientes especificaciones:

OBJETO: Participación como patrocinador en el "III Congreso Internacional Tendencias de la Innovación Educativa", con los siguientes servicios:
- Espacio para spot publicitario en el evento.
- Diseño y montaje de Stand en la feria educativa del congreso.
- Participación con ponencia, conferencia, taller o panel.
- Estrategia de Marketing - Visibilización de marcas - Exposición de logos digitales e impresos en la publicación de libro digital con registro ISBN.
- Diseño y montaje de experiencia Interactiva (Gamificación), en la presentación del Congreso.

FECHA INICIAL: 24 de Junio de 2019
FECHA FINAL: 25 de Octubre de 2019
VALOR: $7.000.000 Siete millones de pesos MCte.

De acuerdo con lo anterior, el servicio fue prestado por el Contratista en su totalidad y recibido a entera satisfacción por **LIRMI CHILE SPA**

La presente constancia se expide a los nueve (11) días del mes de junio de 2020, a solicitud del interesado.

Cordialmente,

Representante
MARCELO ANDRÉS CATRILEO ROJAS

Especialistas en Lirmi Gestión Curricular

FEDERACIÓN CATOLICA DE EDUCACIÓN CONACED BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA

NIT: 860.006.791-5

CERTIFICA QUE:

La Sociedad **DOKUMA CREATIVIDAD Y TECNOLOGÍA SAS** identificada con número de **NIT. 901.189.368-5**, presto sus servicios de capacitación en innovación educativa, servicios tecnológicos y publicitarios, mediante la participación de nuestra compañía en el "III Congreso Internacional Tendencias de la Innovación Educativa", de acuerdo con las siguientes especificaciones:

OBJETO: Participación como patrocinador en el "III Congreso Internacional Tendencias de la Innovación Educativa", con los siguientes servicios:

- Espacio para spot publicitario en el evento.

- Diseño y montaje de Stand en la feria educativa del congreso.

- Participación con ponencia, conferencia, taller o panel.

- Estrategia de Marketing - Visibilización de marca - Exposición de logos digitales e impresos en la publicación de libro digital con registro ISBN.

- Diseño y montaje de experiencia Interactiva (Gamificación), en la presentación del Congreso.

FECHA INICIAL: 16 de Agosto de 2019
FECHA FINAL: 16 de Enero de 2020
VALOR: $3.000.000 Tres millones de pesos MCte.

De acuerdo con lo anterior, el servicio fue prestado por el Contratista en su totalidad y recibido a entera satisfacción por **Alexandra Calderon**.

La presente constancia se expide a los nueve (11) días del mes de junio de 2020, a solicitud del interesado.

Cordialmente,

Padre Jose Maria Florez Jaimes
Representante Legal
Presidente Conaced Bogotá y Cundinamarca

FIDEM SOLUTION SAS
NIT:900.805.096-7

CERTIFICA QUE:

La Sociedad **DOKUMA CREATIVIDAD Y TECNOLOGÍA SAS** identificada con número de **NIT. 901.189.368-5**, prestó sus servicios de capacitación en innovación educativa, servicios tecnológicos y publicitarios, mediante la participación de nuestra Organización en el "II Congreso Internacional Tendencias de la Innovación Educativa", de acuerdo con las siguientes especificaciones:

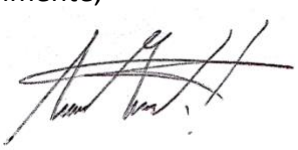
OBJETO: Participación como patrocinador en el "II Congreso Internacional Tendencias de la Innovación Educativa", con los siguientes servicios:
- Espacio para spot publicitario en el evento.
- Entradas VIP al Congreso.
- Diseño y montaje de Stand en la feria educativa del congreso.
- Logística para realización completa del evento.
- Participación con ponencia, conferencia, taller o panel.
- Estrategia de Marketing: Visibilización de marca - Exposición de logos digitales e impresos en la agenda y en la publicación de libro digital con registro ISBN.
-Diseño y montaje de experiencia Interactiva con realidad aumentada (Gamificación), en la presentación del Congreso.
- Participación en Networking: Espacio especializado para identificar oportunidades de negocio, a partir de los patrones de necesidades identificadas en los tres LEARNING MEETUPS: Herramientas digitales en educación, transformaciones institucionales innovadoras, articulación y fortalecimiento de proyectos educativos.

FECHA INICIAL: 10 de Septiembre de 2018
FECHA FINAL: 10 de Noviembre de 2018
VALOR: $3.250.000 Tres millones doscientos cincuenta mil pesos MCte.

De acuerdo con lo anterior, el servicio fue prestado por el Contratista en su totalidad y recibido a entera satisfacción por **FIDEM SOLUTION SAS.**

La presente constancia se expide a los (12) días del mes de junio de 2020, a solicitud del interesado.

Cordialmente,



Andrés Mauricio Heredia Castro
CC. 1.072.656.428 de Chía – Cundinamarca
Rep. Legal Fidem Solutions SAS
Cel: 316-3722382

FACTURA DE VENTA

No. 022

DOKUMA. CREATIVIDAD & TECNOLOGIA SAS
NIT: 901.189.368-5
Calle 69 No.6-20
Bogotá
IVA Régimen Común - No somos autorretenedores
Actividad Económica 8560 - Tarifa ICA 9.66X1000.

Fecha:08 de Noviembre de 2018
Plazo: CONTADO

Cliente: CORPOEDUCACION
Dirección: CRA.8 # 69-36
Ciudad: BOGOTÁ
NIT: 830.016.145-0
Teléfono: 3235551

Cantidad	Descripción	Valor Unitario	% IVA	Total con IVA
70	Inscripciones al II Congreso Internacional DOKUMA. Docentes Ponentes.	250.000	0	17.500.000
61	Inscripciones al II Congreso Internacional DOKUMA. Docentes Asistentes.	225.000	0	13.725.000
	Realizado entre 25 y el 27 de Octubre de 2018 en Bogotá.			
	NOTA: VALORES EXCLUIDOS DE IVA.			

Sello de Recibido Empresa

Nombre: Cargo:

Subtotal		31.225.000
Descuento	0%	0
Base Imponible IVA		**0**
I.V.A.	19%	**0**
ICA 6,9 x mil		
TOTAL A PAGAR		**31.225.000**

AUT DIAN No.18762009489188
FACTURACIÓN POR COMPUTADOR
FECHA:01-08-2018 DEL 001 AL 1000

VALOR EN LETRAS:
TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

FORMA DE PAGO: CONTADO.

POR FAVOR REALIZAR TRANSFERENCIA A LA CUENTA DE AHORROS BANCO PROCREDIT NÚMERO 1001010052798 Y ENVIAR SOPORTE DE PAGO AL CORREO ELECTRÓNICO: INFO.INNOVACIONEDUCATIVA@GMAIL.COM

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PERSONA JURIDICA Y/O NATURAL.

Bogotá, D.C, 11 de octubre de 2021

Señores
Secretaría de Educación de Bogotá
IDEP
Ciudad.

(Artículos 8º Ley 80 de 1993 y 18 Ley 1150 de 2007)

Yo DIANA ALEXANDRA CALDERON CRUZ, identificado con Cédula de ciudadanía No.1032362635, Representante Legal de DOKUMA. CREATIVIDAD & TECNOLOGÍA SAS, declaro bajo la gravedad del juramento la cual se entiende prestada con la firma del presente documento, no encontrarme incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagras en la Constitución y la Ley para contratar con el Estado.

Así mismo en cumplimiento de lo definido en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, certifico que ni los socios ni la sociedad que represento se encuentran inhabilitados como consecuencia de lo establecido en dicha norma.

DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CONFLICTO DE INTERÉS

En calidad de representante legal de DOKUMA. CREATIVIDAD & TECNOLOGÍA SAS, certifico que ni yo DIANA ALEXANDRA CALDERON CRUZ, ni los directivos de la entidad DOKUMA. CREATIVIDAD & TECNOLOGÍA SAS, ni el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios Contratados, no se encuentran incursos en conflicto de interés.

La anterior certificación se expide conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Prevalencia de los intereses de la entidad contratante.

Expedida a los a los ONCE (11) días del mes de octubre del año 2021.

Atentamente,



DIANA ALEXANDRA CALDERON CRUZ
Representante Legal
DOKUMA. CREATIVIDAD & TECNOLOGÍA SAS
NIT: 901.189.368-5
Calle 81 # 102-75
Tel: +57 311 4486848
E-mail: info@dokuma.tech

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : DOKUMA. CREATIVIDAD & TECNOLOGIA SAS
N.I.T. : 901.189.368-5 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02973493 DEL 15 DE JUNIO DE 2018

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2021
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
ACTIVO TOTAL : 71,875,535

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 81 # 102-75 BL.49 AP.201
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : INFO.INNOVACIONEDUCATIVA@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 81 # 102-75 BL.49 AP.201
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : INFO.INNOVACIONEDUCATIVA@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 7 DE JUNIO DE 2018, INSCRITA EL 15 DE JUNIO DE 2018 BAJO EL

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

NUMERO 02349511 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA DOKUMA. CREATIVIDAD & TECNOLOGIA SAS.

CERTIFICA:

DURACIÓN: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA, Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: PROMOVER LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL A PARTIR DE PROCESOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA TOMANDO COMO BASE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS, LAS PEDAGOGÍAS ALTERNATIVAS, LA CONFORMACIÓN DE REDES Y LA INVESTIGACIÓN SOCIOEDUCATIVA EN LATINOAMÉRICA, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN INTEGRAL EN DIVERSOS CONTEXTOS DE EDUCACIÓN FORMAL Y NO FORMAL, EN PRO DEL DESARROLLO SOCIO EDUCATIVO, COMUNITARIO, Y HUMANO. REALIZAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR CUENTA PROPIA O AJENA, SOLA O MEDIANTE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES U ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A: PROYECTAR, EJECUTAR, ADMINISTRAR, COORDINAR, CONTROLAR O EVALUAR PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS, ORIENTADOS A BUSCAR LA TRANSFORMACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA. GENERAR PROYECTOS SOCIOEDUCATIVOS Y/O DE INCORPORACIÓN DE LA EDUCACIÓN DIGITAL Y ARTE DIRIGIDA A NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS PARA EL MEJORAMIENTO E IMPACTO EN PROCESOS EDUCATIVOS, SOCIALES Y COMUNITARIOS. GENERAR ESPACIOS DE DIÁLOGO CON DIFERENTES INSTITUCIONES Y SECTORES QUE POSIBILITEN LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE TRABAJO, CONVENIOS Y AFIANZAS ESTRATÉGICAS QUE APORTEN A LOS FINES ESTABLECIDOS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. REALIZAR EVENTOS ACADÉMICOS EN LOS CUALES SE CONSOLIDE LA COMPILACIÓN DE PRODUCCIÓN EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL SUSCEPTIBLES DE PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN. PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE DE COMUNIDADES VULNERABLES MEDIANTE PROYECTOS SOCIOEDUCATIVOS QUE PROPENDAN POR EL DESARROLLO SOCIAL Y LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS. PLANEAR, DESARROLLAR, COORDINAR Y EJECUTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS EN LOS DIFERENTES ÁMBITOS DE LA FORMACIÓN EDUCATIVA. ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, DISTRIBUIR O COMERCIALIZAR PRODUCTOS RELACIONADOS CON SU CAMPO DE ACTIVIDAD, ABRIR Y ADMINISTRAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE LOS PUNTOS DE COMERCIO QUE SEAN NECESARIOS. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8560 (ACTIVIDADES DE APOYO A LA EDUCACIÓN)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6209 (OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMÁTICOS)
OTRAS ACTIVIDADES:
5819 (OTROS TRABAJOS DE EDICIÓN)
9008 (OTRAS ACTIVIDADES DE ESPECTÁCULOS EN VIVO N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $5,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 5,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $5,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 5,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $5,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 5,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 7 DE JUNIO DE 2018, INSCRITA EL 15 DE JUNIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02349511 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
CALDERON CRUZ DIANA ALEXANDRA	C.C. 000001032362635

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE

2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 5 DE MAYO DE 2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $415,669,756

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 8560

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 6,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



DOKUMA: CREATIVIDAD Y TECNOLOGIA

ACTO CONSTITUTIVO

Yo, Luz Jenny Acosta Gamba identificada con la C.C. 52.426.913 de Bogotá, por medio de poder especial, amplio y suficiente, me permito realizar la constitución de la sociedad SAS en nombre de Diana Alexandra Calderón Cruz, de nacionalidad Colombiana, identificada con C.C. 1.032.362.635 de Bogotá, domiciliada en la ciudad de Bogotá, quien declara - previamente al establecimiento y a la firma de los presentes estatutos-, haber decidido constituir una sociedad por acciones simplificada denominada **DOKUMA: CREATIVIDAD Y TECNOLOGIA S.A.S.,** para realizar cualquier actividad civil, comercial o de servicios lícita, por término indefinido de duración, con un capital suscrito de ($ 5.000.000.oo) CINCO MILLONES DE PESOS M.CTE, dividido en 5000 acciones ordinarias de valor nominal de ($1.000.oo) cada una, que han sido liberadas en su *totalidad*, previa entrega del monto correspondiente a la suscripción al representante legal designado, se aporta el Establecimiento de comercio denominado Dokuma: Creatividad y Tecnología con matrícula No.02770646; y que cuenta con un único órgano de administración y representación, que será el representante legal designado mediante este documento.

Una vez formulada la declaración que antecede, los suscritos han establecido, así mismo, los estatutos de la sociedad por acciones simplificada que por el presente acto se crea.

ESTATUTOS

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1º. Forma.- La compañía que por este documento se constituye es una sociedad por acciones simplificada, de naturaleza comercial, que se denominará DOKUMA: CREATIVIDAD Y TECNOLOGIA SAS, regida por las cláusulas contenidas en estos estatutos, en la Ley 1258 de 2008 y en las demás disposiciones legales relevantes**.**

En todos los actos y documentos que emanen de la sociedad, destinados a terceros, la denominación estará siempre seguida de las palabras: “sociedad por acciones simplificada” o de las iniciales “SAS”.

Artículo 2º. Objeto social.- La sociedad tendrá como objeto principal: Promover la Transformación social a partir de procesos de innovación educativa tomando como base las nuevas tecnologías, las pedagogías alternativas, la conformación de redes y la investigación socioeducativa en Latinoamerica, a través de procesos de formación integral en diversos contextos de educación formal y no formal, en pro del desarrollo socio educativo, comunitario, y humano.

Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar la transformación y mejora de la calidad educativa.

Generar proyectos socioeducativos y/o de incorporación de la educación digital y arte dirigida a niños, jóvenes y adultos para el mejoramiento e impacto en procesos educativos, sociales y comunitarios.

Generar espacios de diálogo con diferentes instituciones y sectores que posibiliten la construcción de redes de trabajo, convenios y alianzas estratégicas que aporten a los fines establecidos en los presentes estatutos.

Realizar eventos académicos en los cuales se consolide la compilación de producción en investigación educativa y social susceptibles de publicación y divulgación.

Promover el desarrollo económico sustentable de comunidades vulnerables mediante proyectos socioeducativos que propendan por el desarrollo social y la mejora de la calidad de vida de las personas.

Planear, desarrollar, coordinar y ejecutar programas y proyectos en los diferentes ámbitos de la formación educativa.

Adquirir a cualquier título, distribuir o comercializar productos relacionados con su campo de actividad, abrir y administrar directa o indirectamente los puntos de comercio que sean necesarios.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

Artículo 3º. Domicilio.- El domicilio principal de la sociedad será la ciudad de Bogotá D.C. y su dirección para notificaciones judiciales será la Calle 69 No. 6-20. La sociedad podrá crear sucursales, agencias o dependencias en otros lugares del país o del exterior, por disposición de la asamblea general de accionistas.

Artículo 4º. Término de duración.- El término de duración será indefinido.

Capítulo II

Reglas sobre capital y acciones

Artículo 5º. Capital Autorizado.- El capital autorizado de la sociedad es de ($5.000.000.oo), dividido en cinco mil acciones de valor nominal de ($1.000.oo) cada una.

Artículo 6º. Capital Suscrito.- El capital suscrito inicial de la sociedad es de ($5.000.000.oo), dividido en cinco mil acciones de valor nominal de ($1.000.oo) cada una.

Artículo 7º. Capital Pagado.- El capital pagado de la sociedad es de ($5.000.000.oo), dividido en cinco mil acciones de valor nominal de ($1.000.oo) cada una.

El capital aportado por la accionista corresponde al Establecimiento de comercio denominado Dokuma: Creatividad y Tecnología con matrícula No.02770646 que figura a nombre de Diana Alexandra Calderón Cruz.

Artículo 8º. Derechos que confieren las acciones.- En el momento de la constitución de la sociedad, todos los títulos de capital emitidos pertenecen a la misma clase de acciones ordinarias. A cada acción le corresponde un voto en las decisiones de la asamblea general de accionistas.

Los derechos y obligaciones que le confiere cada acción a su titular les serán transferidos a quien las adquiriere, luego de efectuarse su cesión a cualquier título.

La propiedad de una acción implica la adhesión a los estatutos y a las decisiones colectivas de los accionistas.

Artículo 9º. Naturaleza de las acciones.- Las acciones serán nominativas y deberán ser inscritas en el libro que la sociedad lleve conforme a la ley. Mientras que subsista el derecho de preferencia y las demás restricciones para su enajenación, las acciones no

podrán negociarse sino con arreglo a lo previsto sobre el particular en los presentes estatutos.

Artículo 10º. Aumento del capital suscrito.- El capital suscrito podrá ser aumentado sucesivamente por todos los medios y en las condiciones previstas en estos estatutos y en la ley. Las acciones ordinarias no suscritas en el acto de constitución podrán ser emitidas mediante decisión del representante legal, quien aprobará el reglamento respectivo y formulará la oferta en los términos que se prevean reglamento.

Artículo 11º. Derecho de preferencia.- Salvo decisión de la asamblea general de accionistas, aprobada mediante votación de uno o varios accionistas que representen cuando menos el setenta por ciento de las acciones presentes en la respectiva reunión, el reglamento de colocación preverá que las acciones se coloquen con sujeción al derecho de preferencia, de manera que cada accionista pueda suscribir un número de acciones proporcional a las que tenga en la fecha del aviso de oferta. El derecho de preferencia también será aplicable respecto de la emisión de cualquier otra clase títulos, incluidos los bonos, los bonos obligatoriamente convertibles en acciones, las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, las acciones con dividendo fijo anual y las acciones privilegiadas.

Parágrafo Primero.- El derecho de preferencia a que se refiere este artículo, se aplicará también en hipótesis de transferencia universal de patrimonio, tales como liquidación, fusión y escisión en cualquiera de sus modalidades. Así mismo, existirá derecho de preferencia para la cesión de fracciones en el momento de la suscripción y para la cesión del derecho de suscripción preferente.

Parágrafo Segundo.- No existirá derecho de retracto a favor de la sociedad.

Artículo 12º. Clases y Series de Acciones.- Por decisión de la asamblea general de accionistas, adoptada por uno o varios accionistas que representen la totalidad de las acciones suscritas, podrá ordenarse la emisión de acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, con dividendo fijo anual, de pago o cualesquiera otras que los accionistas decidieren, siempre que fueren compatibles con las normas legales vigentes. Una vez autorizada la emisión por la asamblea general de accionistas, el representante legal aprobará el reglamento correspondiente, en el que se establezcan los derechos que confieren las acciones emitidas, los términos y condiciones en que podrán ser suscritas y si los accionistas dispondrán del derecho de preferencia para su suscripción.

Parágrafo.- Para emitir acciones privilegiadas, será necesario que los privilegios respectivos sean aprobados en la asamblea general con el voto favorable de un número de accionistas que represente por lo menos el 75% de las acciones suscritas. En el reglamento de colocación de acciones privilegiadas, que será aprobado por la asamblea general de accionistas, se regulará el derecho de preferencia a favor de todos los accionistas, con el fin de que puedan suscribirlas en proporción al número de acciones que cada uno posea en la fecha del aviso de oferta.

Artículo 13º. Voto múltiple.- Salvo decisión de la asamblea general de accionistas aprobada por el 100% de las acciones suscritas, no se emitirán acciones con voto múltiple. En caso de emitirse acciones con voto múltiple, la asamblea aprobará, además de su emisión, la reforma a las disposiciones sobre *quórum* y mayorías decisorias que sean necesarias para darle efectividad al voto múltiple que se establezca.

Artículo 14º. Acciones de pago.- En caso de emitirse acciones de pago, el valor que representen las acciones emitidas respecto de los empleados de la sociedad, no podrá exceder de los porcentajes previstos en las normas laborales vigentes.

Las acciones de pago podrán emitirse sin sujeción al derecho de preferencia, siempre que así lo determine la asamblea general de accionistas.

Artículo 15º. Transferencia de acciones a una fiducia mercantil.- Los accionistas podrán transferir sus acciones a favor de una fiducia mercantil, siempre que en el libro de registro de accionistas se identifique a la compañía fiduciaria, así como a los beneficiarios del patrimonio autónomo junto con sus correspondientes porcentajes en la fiducia.

Artículo 16º. Restricciones a la negociación de acciones.- Durante un término de cinco años, contado a partir de la fecha de inscripción en el registro mercantil de este documento, las acciones no podrán ser transferidas a terceros, salvo que medie autorización expresa, adoptada en la asamblea general por accionistas representantes del 100% de las acciones suscritas. Esta restricción quedará sin efecto en caso de realizarse una transformación, fusión, escisión o cualquier otra operación por virtud de la cual la sociedad se transforme o, de cualquier manera, migre hacia otra especie asociativa.

La transferencia de acciones podrá efectuarse con sujeción a las restricciones que en estos estatutos se prevén, cuya estipulación obedeció al deseo de los fundadores de mantener la cohesión entre los accionistas de la sociedad.

Artículo 17º. Cambio de control.- Respecto de todos aquellos accionistas que en el momento de la constitución de la sociedad o con posterioridad fueren o llegaren a ser una

sociedad, se aplicarán las normas relativas a cambio de control previstas en el artículo 16 de la Ley 1258 de 2008.

Capítulo III
Órganos sociales

Artículo 18º. Órganos de la sociedad.- La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas y un representante legal. La revisoría fiscal solo será provista en la medida en que lo exijan las normas legales vigentes.

Artículo 19º. Sociedad devenida unipersonal.- La sociedad podrá ser pluripersonal o unipersonal. Mientras que la sociedad sea unipersonal, el accionista único ejercerá todas las atribuciones que en la ley y los estatutos se le confieren a los diversos órganos sociales, incluidas las de representación legal, a menos que designe para el efecto a una persona que ejerza este último cargo.

Las determinaciones correspondientes al órgano de dirección que fueren adoptadas por el accionista único, deberán constar en actas debidamente asentadas en el libro correspondiente de la sociedad.

Artículo 20º. Asamblea general de accionistas.- La asamblea general de accionistas la integran el o los accionistas de la sociedad, reunidos con arreglo a las disposiciones sobre convocatoria, quórum, mayorías y demás condiciones previstas en estos estatutos y en la ley.

Cada año, dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio, el 31 de diciembre del respectivo año calendario, el representante legal convocará a la reunión ordinaria de la asamblea general de accionistas, con el propósito de someter a su consideración las cuentas de fin de ejercicio, así como el informe de gestión y demás documentos exigidos por la ley.

La asamblea general de accionistas tendrá, además de las funciones previstas en el artículo 420 del Código de Comercio, las contenidas en los presentes estatutos y en cualquier otra norma legal vigente.

La asamblea será presidida por el representante legal y en caso de ausencia de éste, por la persona designada por el o los accionistas que asistan.

Los accionistas podrán participar en las reuniones de la asamblea, directamente o por medio de un poder conferido a favor de cualquier persona natural o jurídica, incluido el representante legal o cualquier otro individuo, aunque ostente la calidad de empleado o administrador de la sociedad.

Los accionistas deliberarán con arreglo al orden del día previsto en la convocatoria. Con todo, los accionistas podrán proponer modificaciones a las resoluciones sometidas a su aprobación y, en cualquier momento, proponer la revocatoria del representante legal.

Artículo 21º. Convocatoria a la asamblea general de accionistas.- La asamblea general de accionistas podrá ser convocada a cualquier reunión por ella misma o por el representante legal de la sociedad, mediante comunicación escrita dirigida a cada accionista con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles.

En la primera convocatoria podrá incluirse igualmente la fecha en que habrá de realizarse una reunión de segunda convocatoria, en caso de no poderse llevar a cabo la primera reunión por falta de quórum.

Uno o varios accionistas que representen por lo menos el 20% de las acciones suscritas podrán solicitarle al representante legal que convoque a una reunión de la asamblea general de accionistas, cuando lo estimen conveniente.

Artículo 22º. Renuncia a la convocatoria.- Los accionistas podrán renunciar a su derecho a ser convocados a una reunión determinada de la asamblea, mediante comunicación escrita enviada al representante legal de la sociedad antes, durante o después de la sesión correspondiente. Los accionistas también podrán renunciar a su derecho de inspección por medio del mismo procedimiento indicado.

Aunque no hubieren sido convocados a la asamblea, se entenderá que los accionistas que asistan a la reunión correspondiente han renunciado al derecho a ser convocados, a menos que manifiesten su inconformidad con la falta de convocatoria antes que la reunión se lleve a cabo.

Artículo 23º. Derecho de inspección.- El derecho de inspección podrá ser ejercido por los accionistas durante todo el año. En particular, los accionistas tendrán acceso a la totalidad de la información de naturaleza financiera, contable, legal y comercial relacionada con el funcionamiento de la sociedad, así como a las cifras correspondientes a la remuneración de los administradores sociales. En desarrollo de esta prerrogativa, los accionistas podrán solicitar toda la información que consideren relevante para pronunciarse, con conocimiento de causa, acerca de las determinaciones sometidas a

consideración del máximo órgano social, así como para el adecuado ejercicio de los derechos inherentes a las acciones de que son titulares.

Los administradores deberán suministrarles a los accionistas, en forma inmediata, la totalidad de la información solicitada para el ejercicio de su derecho de inspección.

La asamblea podrá reglamentar los términos, condiciones y horarios en que dicho derecho podrá ser ejercido.

Artículo 24º. Reuniones no presenciales.- Se podrán realizar reuniones por comunicación simultánea o sucesiva y por consentimiento escrito, en los términos previstos en la ley. En ningún caso se requerirá de delegado de la Superintendencia de Sociedades para este efecto.

Artículo 25º. Régimen de quórum y mayorías decisorias: La asamblea deliberará con un número singular o plural de accionistas que representen cuando menos la mitad más uno de las acciones suscritas con derecho a voto. Las decisiones se adoptarán con los votos favorables de uno o varios accionistas que representen cuando menos la mitad más uno de las acciones con derecho a voto presentes en la respectiva reunión.

Cualquier reforma de los estatutos sociales requerirá el voto favorable del 100% de las acciones suscritas, incluidas las siguientes modificaciones estatutarias:

(i) La modificación de lo previsto en el artículo 16 de los estatutos sociales, respecto de las restricciones en la enajenación de acciones.

(ii) La realización de procesos de transformación, fusión o escisión.

(iii) La inserción en los estatutos sociales de causales de exclusión de los accionistas o la modificación de lo previsto en ellos sobre el particular;

(iv) La modificación de la cláusula compromisoria;

(v) La inclusión o exclusión de la posibilidad de emitir acciones con voto múltiple; y

(vi) La inclusión o exclusión de nuevas restricciones a la negociación de acciones.

Parágrafo.- Así mismo, requerirá determinación unánime del 100% de las acciones suscritas, la determinación relativa a la cesión global de activos en los términos del artículo 32 de la Ley 1258 de 2008

Artículo 26º. Fraccionamiento del voto: Cuando se trate de la elección de comités u otros cuerpos colegiados, los accionistas podrán fraccionar su voto. En caso de crearse junta directiva, la totalidad de sus miembros serán designados por mayoría simple de los votos emitidos en la correspondiente elección. Para el efecto, quienes tengan intención de

postularse confeccionarán planchas completas que contengan el número total de miembros de la junta directiva. Aquella plancha que obtenga el mayor número de votos será elegida en su totalidad.

Artículo 27º. Actas.- Las decisiones de la asamblea general de accionistas se harán constar en actas aprobadas por ella misma, por las personas individualmente delegadas para el efecto o por una comisión designada por la asamblea general de accionistas. En caso de delegarse la aprobación de las actas en una comisión, los accionistas podrán fijar libremente las condiciones de funcionamiento de este órgano colegiado.

En las actas deberá incluirse información acerca de la fecha, hora y lugar de la reunión, el orden del día, las personas designadas como presidente y secretario de la asamblea, la identidad de los accionistas presentes o de sus representantes o apoderados, los documentos e informes sometidos a consideración de los accionistas, la síntesis de las deliberaciones llevadas a cabo, la transcripción de las propuestas presentadas ante la asamblea y el número de votos emitidos a favor, en contra y en blanco respecto de cada una de tales propuestas.

Las actas deberán ser firmadas por el presidente y el secretario de la asamblea. La copia de estas actas, autorizada por el secretario o por algún representante de la sociedad, será prueba suficiente de los hechos que consten en ellas, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas.

Artículo 28º. Representación Legal.- La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas.

Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.

La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso.

La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones

quedarán a cargo del representante legal de ésta.

Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

Artículo 29º. Facultades del representante legal.- La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

Capítulo IV

Disposiciones Varias

Artículo 30º. Enajenación global de activos.- Se entenderá que existe enajenación global de activos cuando la sociedad se proponga enajenar activos y pasivos que representen el cincuenta por ciento o más del patrimonio líquido de la compañía en la fecha de enajenación. La enajenación global requerirá aprobación de la asamblea, impartida con el voto favorable de uno o varios accionistas que representen cuando menos la mitad más una de las acciones presentes en la respectiva reunión. Esta operación dará lugar al derecho de retiro a favor de los accionistas ausentes y disidentes en caso de desmejora patrimonial.

Artículo 31º. Ejercicio social.- Cada ejercicio social tiene una duración de un año, que comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre. En todo caso, el primer ejercicio social se contará a partir de la fecha en la cual se produzca el registro mercantil de la escritura de constitución de la sociedad.

Artículo 32º. Cuentas anuales.- Luego del corte de cuentas del fin de año calendario, el

representante legal de la sociedad someterá a consideración de la asamblea general de accionistas los estados financieros de fin de ejercicio, debidamente dictaminados por un contador independiente, en los términos del artículo 28 de la Ley 1258 de 2008. En caso de proveerse el cargo de revisor fiscal, el dictamen será realizado por quien ocupe el cargo.

Artículo 33º. Reserva Legal.- la sociedad constituirá una reserva legal que ascenderá por lo menos al cincuenta por ciento del capital suscrito, formado con el diez por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio. Cuando esta reserva llegue al cincuenta por ciento mencionado, la sociedad no tendrá obligación de continuar llevando a esta cuenta el diez por ciento de las utilidades líquidas. Pero si disminuyere, volverá a apropiarse el mismo diez por ciento de tales utilidades, hasta cuando la reserva llegue nuevamente al límite fijado.

Artículo 34º. Utilidades.- Las utilidades se repartirán con base en los estados financieros de fin de ejercicio, previa determinación adoptada por la asamblea general de accionistas. Las utilidades se repartirán en proporción al número de acciones suscritas de que cada uno de los accionistas sea titular.

Artículo 35º. Resolución de conflictos.- Todos los conflictos que surjan entre los accionistas por razón del contrato social, salvo las excepciones legales, serán dirimidos por la Superintendencia de Sociedades, con excepción de las acciones de impugnación de decisiones de la asamblea general de accionistas, cuya resolución será sometida a arbitraje, en los términos previstos en la Cláusula 36 de estos estatutos.

Artículo 36º. Cláusula Compromisoria.- La impugnación de las determinaciones adoptadas por la asamblea general de accionistas deberá adelantarse ante un Tribunal de Arbitramento conformado por un árbitro, el cual será designado por acuerdo de las partes, o en su defecto, por el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de Bogotá. El árbitro designado será abogado inscrito, fallará en derecho y se sujetará a las tarifas previstas por el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de Bogotá. El Tribunal de Arbitramento tendrá como sede el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de Bogotá, se regirá por las leyes colombianas y de acuerdo con el reglamento del aludido Centro de Conciliación y Arbitraje.

Artículo 37º. Ley aplicable.- La interpretación y aplicación de estos estatutos está sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley 1258 de 2008 y a las demás normas que resulten aplicables.

Capítulo IV

Disolución y Liquidación

Artículo 38º. Disolución.- La sociedad se disolverá:

1° Por vencimiento del término previsto en los estatutos, si lo hubiere, a menos que fuere prorrogado mediante documento inscrito en el Registro mercantil antes de su expiración;

2º Por imposibilidad de desarrollar las actividades previstas en su objeto social;

3º Por la iniciación del trámite de liquidación judicial;

4º Por voluntad de los accionistas adoptada en la asamblea o por decisión del accionista único;

5° Por orden de autoridad competente, y

6º Por pérdidas que reduzcan el patrimonio neto de la sociedad por debajo del cincuenta por ciento del capital suscrito.

Parágrafo primero.- En el caso previsto en el ordinal primero anterior, la disolución se producirá de pleno derecho a partir de la fecha de expiración del término de duración, sin necesidad de formalidades especiales. En los demás casos, la disolución ocurrirá a partir de la fecha de registro del documento privado concerniente o de la ejecutoria del acto que contenga la decisión de autoridad competente.

Artículo 39º. Enervamiento de las causales de disolución.- Podrá evitarse la disolución de la sociedad mediante la adopción de las medidas a que hubiere lugar, según la causal ocurrida, siempre que el enervamiento de la causal ocurra durante los seis meses siguientes a la fecha en que la asamblea reconozca su acaecimiento. Sin embargo, este plazo será de dieciocho meses en el caso de la causal prevista en el ordinal 6° del artículo anterior.

Artículo 40º. Liquidación.- La liquidación del patrimonio se realizará conforme al procedimiento señalado para la liquidación de las sociedades de responsabilidad limitada. Actuará como liquidador el representante legal o la persona que designe la asamblea de accionistas.

Durante el período de liquidación, los accionistas serán convocados a la asamblea general de accionistas en los términos y condiciones previstos en los estatutos y en la ley. Los accionistas tomarán todas las decisiones que le corresponden a la asamblea general de accionistas, en las condiciones de quórum y mayorías decisorias vigentes antes de producirse la disolución.

DETERMINACIONES RELATIVAS A LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

Representación legal.- Los accionistas constituyentes de la sociedad han designado en este acto constitutivo, a Diana Alexandra Calderón Cruz, identificada con el documento de identidad No. 1.032.362.635 de Bogotá, como representante legal de **DOKUMA: CREATIVIDAD Y TECNOLOGIA S.A.S.**, por el término de 10 años.

Diana Alexandra Calderón Cruz participa en el presente acto constitutivo a fin de dejar constancia acerca de su aceptación del cargo para el cual ha sido designado, así como para manifestar que no existen incompatibilidades ni restricciones que pudieran afectar su designación como representante legal de **DOKUMA: CREATIVIDAD Y TECNOLOGIA S.A.S.**

Actos realizados por cuenta de la sociedad en formación.- A partir de la inscripción del presente documento en el Registro Mercantil, **DOKUMA: CREATIVIDAD Y TECNOLOGIA S.A.S.**, asume la totalidad de los derechos y obligaciones derivados de los siguientes actos y negocios jurídicos, realizados por cuenta de la sociedad durante su proceso de formación:

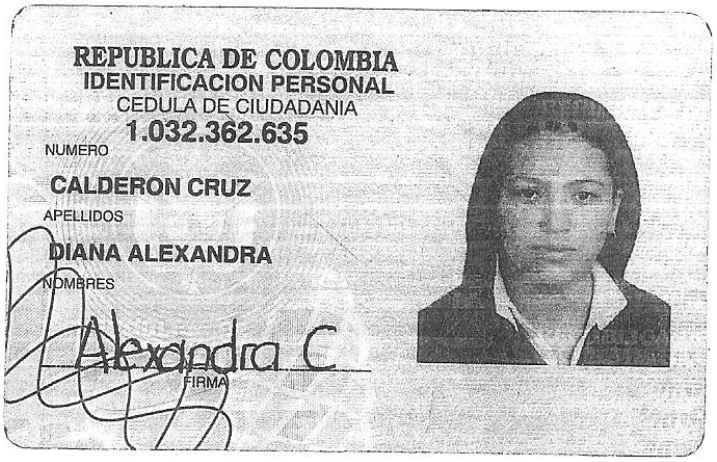
Personificación jurídica de la sociedad.- Luego de la inscripción del presente documento en el Registro Mercantil, **DOKUMA: CREATIVIDAD Y TECNOLOGIA S.A.S.** formará una persona jurídica distinta de sus accionistas, conforme se dispone en el artículo 2º de la Ley 1258 de 2008.

En constancia de lo anterior se firma a los 07 días del mes de Junio de 2018.

Apoderado,



LUZ JENNY ACOSTA GAMBA
C.C. 52.426.913
APODERADO

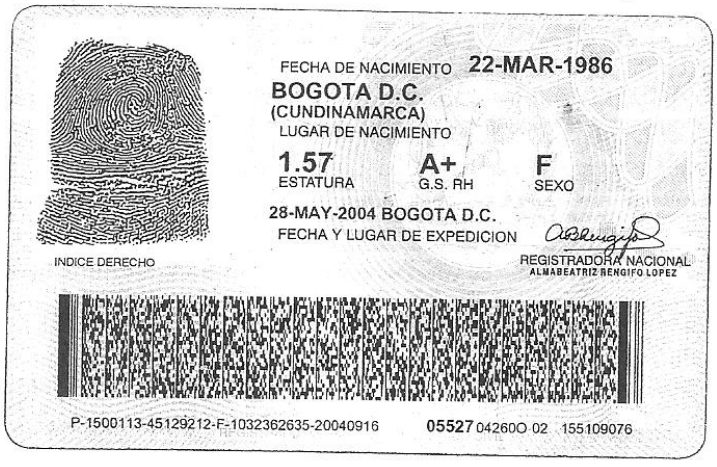


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.032.362.635
NUMERO

CALDERON CRUZ
APELLIDOS

DIANA ALEXANDRA
NOMBRES

Alexandra C
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 22-MAR-1986
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

28-MAY-2004 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

P-1500113-45129212-F-1032362635-20040916 05527 04260O 02 155109076

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 179145857

WEB
18:50:07

Bogotá DC, 05 de octubre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DOKUMA. CREATIVIDAD & TECNOLOGIA SAS identificado(a) con NIT número 9011893685:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 179145825

WEB
18:49:41

Bogotá DC, 05 de octubre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA ALEXANDRA CALDERON CRUZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1032362635:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 5125495

Bogotá D.C., 18 de Octubre de 2021 - 20:04 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **DIANA ALEXANDRA CALDERON CRUZ**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **UNO MIL TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO** de BOGOTA D.C.

1032362635

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 10_RHHB_0420
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 05 de octubre de 2021, a las 18:48:07, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9011893685
Código de Verificación	9011893685211005184807

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 05 de octubre de 2021, a las 18:48:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1032362635
Código de Verificación	1032362635211005184840

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 17:25:42 horas del 10/03/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1032362635**
Apellidos y Nombres: **CALDERON CRUZ DIANA ALEXANDRA**

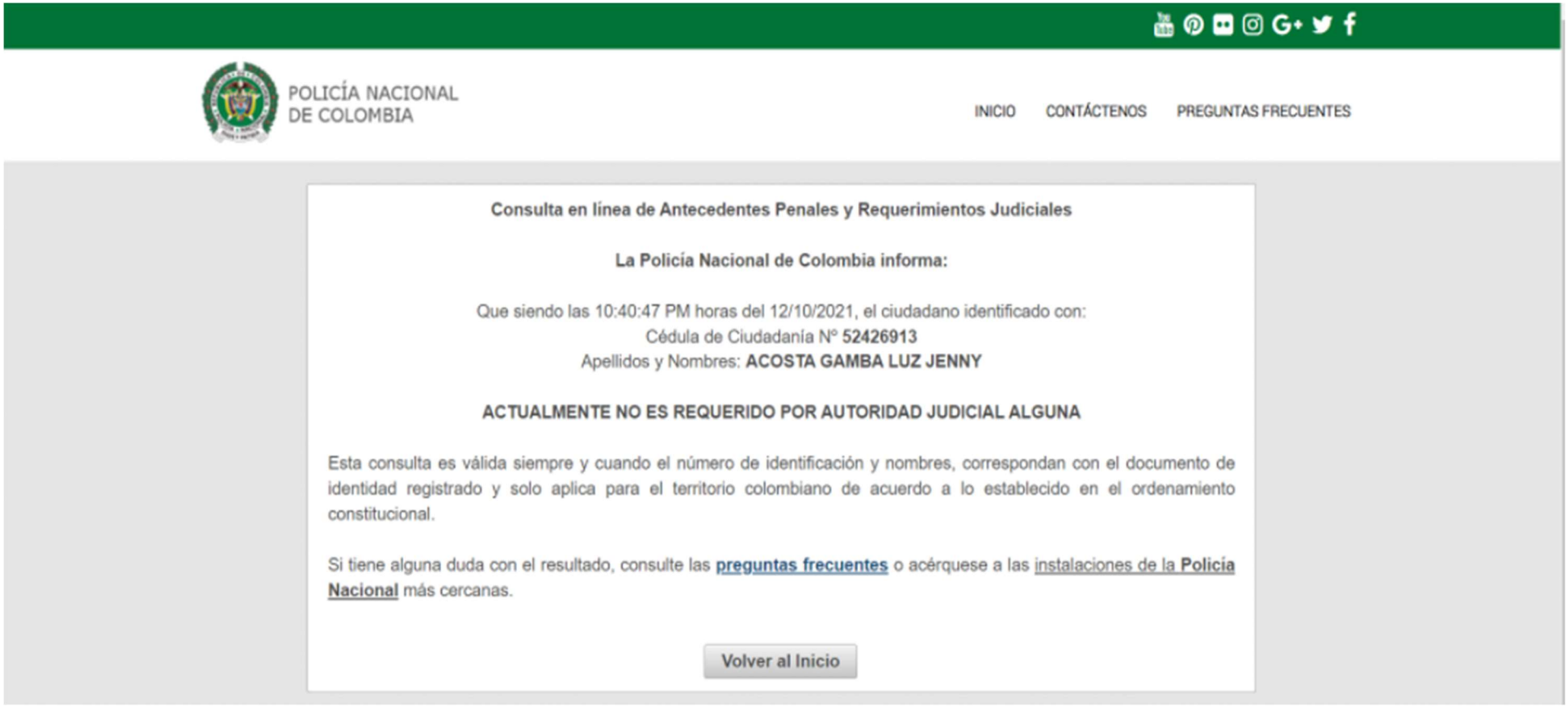
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co


POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA
INICIO
CONTÁCTENOS
PREGUNTAS FRECUENTES
Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:40:47 PM horas del 12/10/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 52426913
Apellidos y Nombres: ACOSTA GAMBA LUZ JENNY
ACTUALMENTE NO ES REQUERIDO POR AUTORIDAD JUDICIAL ALGUNA
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.
Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.
Volver al Inicio

« Regresar (RM)

DOKUMA. CREATIVIDAD & TECNOLOGIA SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 901189368 - 5

☑ REGISTRO MERCANTIL
☑ REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Registro Mercantil

Numero de Matricula	2973493
Último Año Renovado	2021
Fecha de Renovacion	20210330
Fecha de Matricula	20180615
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20210407

Comprar Certificado (https://linea.ccb.org.co/CertificadosElectronicosR/Index.html#/inicio)

Correo electrónico Contraseña ENVIAR

Olvido su contraseña? (/Account/ForgotPassword)

Privacidad - Términos

Inicio (/)

Registros

Estado de su Trámite (/RutaNacional)

Cámaras de Comercio (/Home/DirectorioRenovacion)

Consulta Tratamiento Datos Personales (/Home/HabeasData)

Formatos CAE (/Home/FormatosCAE)

Recaudo Impuesto de Registro (/Home/CamRecImpReg)

Actividades Económicas

8560 Actividades de apoyo a la educación
6209 Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
5819 Otros trabajos de edición
9008 Otras actividades de espectáculos en vivo n.c.p.

Registro de Proponentes

Cámara de Comercio Proponente RUP	BOGOTA
Número de Inscripción RUP	000000067773
Fecha de Renovación	20210423
Fecha de Inscripción	20200630
Fecha de Cancelación	
Estado del Proponente	NORMAL

Clasificación UNSCP | Información Contratos, Multas y Sanciones | Noticias

Codigo	Descripción
42231500	Suministros - equipo de alimentación enteral
43211500	Computadores
43211600	Accesorios de computador
43221600	Componentes - equipo de acceso de abonado de línea digital (DSL) - accesorios
43223100	Componentes - equipo de infraestructura de redes móviles - digitales
43223300	Dispositivos - equipos para instalación de conectividad de redes - Datacom
43231500	Software funcional específico de la empresa
43232000	Software de entretenimiento - juegos de computador
43232100	Software de edición - creación de contenidos
43232200	Software de gestión de contenidos

Showing 1 to 10 of 111 entries Previous 1 2 3 4 … 12 Next

Correo electrónico Contraseña ENVIAR

Olvido su contraseña? (/Account/ForgotPassword)

Privacidad - Términos

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

Yo, Diana Alexandra Calderón Cruz identificada con CC 1.032.362.635, en mi condición de Representante Legal de **DOKUMA. CREATIVIDAD & TECNOLOGIA SAS,** identificada con Nit: 901.189.368-5, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro obligado al pago de seguridad social y aportes parafiscales, por no tener personal a cargo vinculado como empleados de la empresa. Así mismo, certifico que el personal contratado por prestación de servicios, viene realizando sus propios aportes correspondientes a seguridad social dentro de los últimos 6 meses, de acuerdo con lo estipulado en la norma.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá, a los dos (02) días del mes de septiembre de 2021.

DIANA ALEXANDRA CALDERON CRUZ
CC. 1.032.362.635
Representante Legal

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14745728405

(415)7707212489984(8020) 000001474572840 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 8 9 3 6 8	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
DOKUMA. CREATIVIDAD & TECNOLOGIA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 81 102 75 BL 49 AP 201

42. Correo electrónico info.innovacioneducativa@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 9 4 6 2 9 7 5 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
8 5 6 0	2 0 1 8 0 6 1 4	6 2 0 9	2 0 1 8 0 6 1 4		5 8 1 9	9 0 0 8

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 52 - Facturador electrónico
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo
3	3

Servicio	1	2	3
57. Modo	2	2	1
58. CPC	9 7	9 2	9 7

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 7 61. Fecha 2021 - 03 - 05 / 15 : 47: 28

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GUIO AVELLANEDA SANDRA MILENA
985. Cargo Gestor I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:10/03/2021

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 901189368	DOKUMA. CREATIVIDAD & TECNOLOGIA SAS

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 69 6 20 Teléfonos: 3194629758

Dirección electrónica: congresodokuma@gmail.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 16/01/2019 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 15/06/2018

Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: 15/06/2018 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 5819 - Otros trabajos de edición

Actividad 2: 6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos

Actividad 3: 8560 - Actividades de apoyo a la educación

Actividad 4: 9008 - Otras actividades de espectáculos en vivo

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
16/01/2019	C.C.	1032362635	DIANA ALEXANDRA CALDERON CRUZ	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: DOKUMA. CREATIVIDAD & TECNOLOGIA SAS
NIT: 00000901189368-5
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00067773

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2020/06/30
FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2021/04/23

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 7 DE JUNIO DE 2018, INSCRITA EL 15 DE JUNIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02349511 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA DOKUMA. CREATIVIDAD & TECNOLOGIA SAS.
DURACIÓN: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA, Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

REPRESENTACION LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. ** NOMBRAMIENTOS **
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 7 DE JUNIO DE 2018, INSCRITA EL 15 DE JUNIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02349511 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
CALDERON CRUZ DIANA ALEXANDRA	C.C. 000001032362635

FACULTADES:
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
CL 81 # 102-75 BL.49 AP.201
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: BOCHICA II
TELEFONO 1: 3194629758
TELEFONO 2: 3114486848
CORREO ELECTRONICO: INFO.INNOVACIONEDUCATIVA@GMAIL.COM

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
CL 81 # 102-75 BL.49 AP.201
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: CHAPINERO
TELEFONO 1: 3194629758
TELEFONO 2: 3114486848
CORREO ELECTRONICO: INFO.INNOVACIONEDUCATIVA@GMAIL.COM

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MICROEMPRESA

CERTIFICA:

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:	31/12/2020
ACTIVO CORRIENTE:	$65.208.868,00
ACTIVO TOTAL:	$71.875.535,00
PASIVO CORRIENTE:	$15.279.815,00
PASIVO TOTAL:	$15.279.815,00
PATRIMONIO:	$56.595.720,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	$49.553.331,00
GASTOS DE INTERESES:	$0,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:	31/12/2019
ACTIVO CORRIENTE:	$15.071.577,00
ACTIVO TOTAL:	$25.071.577,00
PASIVO CORRIENTE:	$2.891.520,00
PASIVO TOTAL:	$16.501.548,00
PATRIMONIO:	$8.570.029,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	$5.645.663,00
GASTOS DE INTERESES:	$0,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

INDICE DE LIQUIDEZ:	4,26
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,21
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	INDETERMINADO

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL

PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019:

INDICE DE LIQUIDEZ:	5,21
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,65
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,87
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,68

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,65
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,22

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
42	23	15	00	SUMINISTROS Y EQUIPO DE ALIMENTACIÓN ENTERA L
43	21	15	00	COMPUTADORES
43	21	16	00	ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43	22	16	00	COMPONENTES Y EQUIPO DE ACCESO DE ABONADO D E LÍNEA DIGITAL (DSL) Y ACCESORIOS
43	22	31	00	COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES MÓVILES Y DIGITALES
43	22	33	00	DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DATACOM
43	23	15	00	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA

43	23	20	00	SOFTWARE DE ENTRETENIMIENTO O JUEGOS DE COMPUTADOR
43	23	21	00	SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS
43	23	22	00	SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS
43	23	23	00	SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS
43	23	24	00	PROGRAMAS DE DESARROLLO
43	23	25	00	SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA
43	23	26	00	SOFTWARE ESPECÍFICO PARA LA INDUSTRIA
43	23	27	00	SOFTWARE DE APLICACIONES DE RED
43	23	28	00	SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE REDES
43	23	29	00	SOFTWARE PARA TRABAJO EN REDES
43	23	30	00	SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO
43	23	32	00	SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
43	23	34	00	SOFTWARE DE CONTROLADORES DE DISPOSITIVOS Y UTILIDADES
43	23	35	00	SOFTWARE DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
43	23	37	00	SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS
55	10	15	00	PUBLICACIONES IMPRESAS
55	11	15	00	PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
55	11	16	00	MATERIAL DE REFERENCIA DE SOFTWARE ELECTRÓNICO
60	10	10	00	KITS DE MATEMÁTICAS
60	10	11	00	MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE

60	10	12	00	INCENTIVOS EDUCATIVOS
60	10	16	00	DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60	10	17	00	MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60	10	19	00	RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60	10	20	00	MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60	10	21	00	MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
60	10	22	00	MATERIALES DE RECURSOS DE FONÉTICA Y ACCESORIOS
60	10	23	00	LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60	10	24	00	RECURSOS DE CUENTA Y TEMPRANO APRENDIZAJE DE MATEMÁTICAS Y ACCESORIOS
60	10	25	00	RECURSOS Y MATERIALES DE NUMERACIÓN Y OPERACIONES MATEMÁTICAS BÁSICAS
60	10	26	00	MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS, DATOS, POSIBILIDADES Y PROBABILIDADES
60	10	27	00	MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCIÓN ESPACIAL, IDENTIFICACIÓN DE COINCIDENCIAS Y PATRONES
60	10	31	00	MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE GEOMETRÍA
60	10	34	00	RECURSOS DE HABILIDAD DE LECTURA DE MAPAS Y GEOGRAFÍA Y ACCESORIOS
60	10	36	00	RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
60	10	39	00	ORGANISMOS VIVOS, ESPECÍMENES CONSERVADOS Y MATERIALES RELACIONADOS
60	10	41	00	SISTEMAS DEL CUERPO Y MATERIALES RELACIONADOS
60	10	50	00	MATERIALES DE FÍSICA NUCLEAR
60	10	52	00	MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60	10	53	00	MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60	10	54	00	MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE

				, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO Y ECONOMÍA DOMÉSTICA
60	10	60	00	GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60	10	61	00	MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
60	10	62	00	MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
60	10	66	00	MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
60	12	42	00	PROYECTOS COMPLETOS DE PLANES DE ESTUDIOS
80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS
80	11	15	00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80	14	16	00	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80	14	19	00	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80	15	15	00	FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80	16	15	00	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81	11	15	00	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81	11	16	00	PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81	11	17	00	SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81	11	18	00	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81	11	19	00	SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN
81	11	20	00	SERVICIOS DE DATOS
81	11	21	00	SERVICIOS DE INTERNET

81	11	22	00	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81	11	24	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81	11	25	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPUTADOR
81	13	15	00	METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81	16	15	00	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81	16	17	00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
81	16	18	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y DATOS O MULTIMEDIA
82	10	15	00	PUBLICIDAD IMPRESA
82	10	16	00	PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82	10	18	00	SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
82	10	19	00	COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
82	11	15	00	ESCRITURA TÉCNICA
82	11	16	00	ESCRITURA NO TÉCNICA
82	11	17	00	ESCRITURA CREATIVA
82	11	18	00	SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE
82	11	19	00	SERVICIOS DE NOTICIAS Y PUBLICIDAD
82	12	15	00	IMPRESIÓN
82	12	16	00	GRABADO
82	12	17	00	FOTOCOPIADO
82	12	18	00	PUBLICACIÓN
82	12	19	00	EMPASTE DE LIBROS
82	14	15	00	SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82	14	16	00	SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA
82	15	15	00	SERVICIOS DE ARTES VISUALES
83	11	22	00	SERVICIOS MEJORADOS DE TELECOMUNICACIONES
83	11	26	00	ACCESO DE CLIENTES

83	12	16	00	CENTROS DE INFORMACIÓN
83	12	17	00	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
86	10	16	00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86	10	17	00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86	10	18	00	ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
86	11	15	00	SERVICIOS DE APRENDIZAJE A DISTANCIA
86	11	16	00	EDUCACIÓN DE ADULTOS
86	12	15	00	ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
86	13	15	00	BELLAS ARTES
86	13	16	00	MÚSICA Y DRAMA
86	13	20	00	SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN
86	14	15	00	SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
86	14	17	00	TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
90	11	16	00	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90	13	15	00	ACTUACIONES EN VIVO
90	13	16	00	ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
93	14	15	00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93	14	16	00	POBLACIÓN
93	14	17	00	CULTURA
94	10	15	00	ASOCIACIONES DE NEGOCIOS

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: DIANA ALEXANDRA CALDERON CRUZ
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION CRECIENDO UNIDOS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 150,46
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
86	10	17	00
43	23	24	00
86	10	18	00
43	23	25	00
80	10	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
86	12	15	00
80	11	15	00
86	14	17	00
86	11	15	00
81	11	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
86	11	16	00
81	16	18	00
86	14	15	00
80	16	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: DIANA ALEXANDRA CALDERON CRUZ
NOMBRE DEL CONTRATANTE: U.A.E. INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - INM
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 15,76
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	11	15	00
60	10	17	00
80	16	15	00
81	11	18	00
86	11	16	00
43	23	22	00
86	14	15	00
81	13	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	16	18	00
60	10	53	00
80	10	15	00
81	11	17	00
43	23	15	00
43	23	23	00
80	11	15	00
60	10	11	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
86	14	17	00
60	10	54	00
86	13	20	00
86	11	15	00
43	23	21	00
43	23	25	00
60	10	52	00
86	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: DIANA ALEXANDRA CALDERON CRUZ
NOMBRE DEL CONTRATANTE: U.A.E. INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - INM
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 48,03
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00		60	10	11	00		80	10	15	00
81	11	18	00		86	11	16	00		43	23	21	00
60	10	17	00		80	11	15	00		81	13	15	00
86	13	20	00		43	23	22	00		60	10	52	00
80	16	15	00		81	16	18	00		86	14	15	00
43	23	23	00		60	10	53	00		81	11	15	00
86	10	16	00		86	14	17	00		43	23	25	00
60	10	54	00		81	11	17	00		86	11	15	00
82	10	16	00		82	10	19	00		82	11	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: DIANA ALEXANDRA CALDERON CRUZ
NOMBRE DEL CONTRATANTE: U.A.E. INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - INM
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
42	23	15	00		43	23	21	00		43	23	22	00
43	23	23	00		43	23	25	00		60	10	11	00

60	10	17	00		60	10	52	00		60	10	53	00
60	10	54	00		80	10	15	00		80	11	15	00
80	16	15	00		81	11	15	00		81	11	17	00
81	11	18	00		81	13	15	00		81	16	18	00
82	10	16	00		82	10	19	00		82	11	19	00
86	10	16	00		86	11	15	00		86	11	16	00
86	13	20	00		86	14	15	00		86	14	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: DOKUMA. CREATIVIDAD & TECNOLOGIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FIDEM SOLUTIONS SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4,16
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	14	19	00		82	14	15	00		82	14	16	00
81	16	18	00		82	11	15	00		82	11	16	00
82	11	17	00		82	11	18	00		86	10	17	00
55	11	15	00		55	10	15	00		82	10	15	00
82	10	16	00		82	10	18	00		82	10	19	00
80	16	15	00		80	10	15	00		80	10	16	00
82	12	15	00		82	12	17	00		82	12	18	00
43	23	21	00		80	14	16	00		90	11	16	00
80	15	15	00		60	10	27	00		60	10	52	00
60	10	11	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: DOKUMA. CREATIVIDAD & TECNOLOGIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: LIRMI CHILE SPA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8,45
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	21	00
60	10	11	00
80	10	15	00
80	14	19	00
81	16	18	00
82	10	18	00
82	11	16	00
82	12	15	00
82	14	15	00
90	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	10	15	00
60	10	27	00
80	10	16	00
80	15	15	00
82	10	15	00
82	10	19	00
82	11	17	00
82	12	17	00
82	14	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	11	15	00
60	10	52	00
80	14	16	00
80	16	15	00
82	10	16	00
82	11	15	00
82	11	18	00
82	12	18	00
86	10	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: DOKUMA. CREATIVIDAD & TECNOLOGIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: TUTORYA COLOMBIA S.A.S
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3,41
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	21	00
60	10	11	00
80	10	15	00
80	14	19	00
81	16	18	00
82	10	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	10	15	00
60	10	27	00
80	10	16	00
80	15	15	00
82	10	15	00
82	10	19	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	11	15	00
60	10	52	00
80	14	16	00
80	16	15	00
82	10	16	00
82	11	15	00

| 82 | 11 | 16 | 00 | | 82 | 11 | 17 | 00 | | 82 | 11 | 18 | 00 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 82 | 12 | 15 | 00 | | 82 | 12 | 17 | 00 | | 82 | 12 | 18 | 00 |
| 82 | 14 | 15 | 00 | | 82 | 14 | 16 | 00 | | 86 | 10 | 17 | 00 |
| 90 | 11 | 16 | 00 | | | | | | | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: DOKUMA. CREATIVIDAD & TECNOLOGIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOCIAL EXPERIENCE SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8,45
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	11	00		60	10	52	00		60	10	27	00
55	10	15	00		43	23	25	00		43	23	20	00
43	21	16	00		43	21	15	00		93	14	17	00
43	23	24	00		43	23	22	00		43	23	21	00
81	11	24	00		81	11	18	00		86	13	15	00
80	10	15	00		60	10	53	00		82	11	17	00
82	11	16	00		82	14	16	00		82	14	15	00
80	14	19	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: DOKUMA. CREATIVIDAD & TECNOLOGIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FEDERACION CATOLICA DE EDUCACION CONACED BOGOTA Y CUNDINAMARCA FILIAL DE LA CONFEDERACION NACIONAL CATOLICA DE EDUCACION CONACED
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3,41
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	21	00		55	10	15	00		55	11	15	00
60	10	11	00		60	10	27	00		60	10	52	00
80	10	15	00		80	10	16	00		80	14	16	00

80 14 19 00	80 15 15 00	80 16 15 00
81 16 18 00	82 10 15 00	82 10 16 00
82 10 18 00	82 10 19 00	82 11 15 00
82 11 16 00	82 11 17 00	82 11 18 00
82 12 17 00	82 12 18 00	82 14 15 00
82 14 16 00	86 10 17 00	90 11 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: DOKUMA. CREATIVIDAD & TECNOLOGIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE CUNDINAMARCA Y EL DISTRITO CAPITAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 37,36
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
82 11 15 00	86 10 17 00	86 10 18 00
86 14 17 00	86 14 15 00	60 10 17 00
60 10 53 00	60 10 54 00	86 11 16 00
43 23 25 00	90 11 16 00	60 10 27 00
80 11 15 00	60 10 52 00	81 13 15 00
60 10 11 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: DOKUMA. CREATIVIDAD & TECNOLOGIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INNOVATOOLS S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2,41

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	14	16	00
82	10	16	00
86	11	16	00
43	23	25	00
60	10	52	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	10	15	00
82	10	18	00
90	11	16	00
60	10	27	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
82	10	15	00
82	10	19	00
80	15	15	00
86	14	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: DOKUMA. CREATIVIDAD & TECNOLOGIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGENCIA PARA EL DESARROLLO REGIONAL - ADR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 10,56
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
82	12	19	00
82	12	18	00
82	14	16	00
82	11	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
82	12	15	00
82	15	15	00
82	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
82	12	17	00
82	14	15	00
82	11	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: DOKUMA. CREATIVIDAD & TECNOLOGIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACIÓN SUMA PARA EL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS CON VISIÓN ESTRATÉGICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5,95
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
82	14	15	00
82	11	17	00
86	12	15	00
60	10	53	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
82	14	16	00
86	14	17	00
55	11	16	00
86	13	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
82	11	15	00
86	14	15	00
60	10	17	00
86	13	15	00

43	23	20	00		43	23	21	00		43	23	25	00
93	14	17	00		82	15	15	00		60	10	27	00
60	10	52	00		81	13	15	00		86	10	16	00
60	10	11	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: DOKUMA. CREATIVIDAD & TECNOLOGIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: COLEGIO DAVID WEIKART
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 20,07
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	23	00		43	23	28	00		55	11	16	00
81	11	15	00		81	11	25	00		86	10	17	00
86	11	16	00		86	14	15	00		60	10	52	00
60	10	19	00		60	10	23	00		60	10	26	00
60	10	61	00		43	23	25	00		43	23	35	00
60	10	17	00		81	11	16	00		81	16	15	00
86	10	18	00		86	12	15	00		86	14	17	00
60	10	66	00		60	10	21	00		60	10	24	00
60	10	27	00		60	10	62	00		43	23	29	00
43	23	37	00		60	10	53	00		81	11	22	00
81	16	17	00		86	11	15	00		86	13	20	00
60	10	10	00		60	10	22	00		60	10	25	00
60	10	31	00										

==========

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: DOKUMA. CREATIVIDAD & TECNOLOGIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: COLEGIO DAVID WEIKART
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4,83
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	15	00
86	12	15	00
43	23	25	00
86	11	15	00
60	10	62	00
86	10	17	00
60	10	60	00
60	10	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	16	15	00
86	14	17	00
80	16	15	00
86	13	20	00
43	23	22	00
86	11	16	00
60	12	42	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
86	10	18	00
60	10	61	00
86	10	16	00
60	10	53	00
81	11	22	00
86	14	15	00
43	23	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: DOKUMA. CREATIVIDAD & TECNOLOGIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO PNUD
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 16,58
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	21	00
43	23	35	00
60	10	22	00
80	14	19	00
86	11	16	00
43	23	25	00
60	10	11	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	23	00
55	11	16	00
60	10	36	00
81	11	18	00
86	14	17	00
43	23	29	00
60	10	20	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	28	00
60	10	17	00
80	10	15	00
82	14	15	00
93	14	16	00
43	23	37	00
60	10	27	00

60	10	53	00
81	16	17	00
90	11	16	00
43	23	27	00
60	10	16	00
60	10	62	00
81	16	18	00
93	14	15	00

80	10	16	00
86	10	17	00
93	14	17	00
43	23	30	00
60	10	21	00
80	11	15	00
86	11	15	00

80	16	15	00
86	13	20	00
43	23	22	00
55	11	15	00
60	10	34	00
81	11	17	00
86	14	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: DIANA ALEXANDRA CALDERÓN CRUZ
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 21,76
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
82	11	15	00
86	13	15	00
60	10	11	00
80	10	15	00
82	11	18	00
86	14	15	00
60	10	17	00
80	10	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
82	12	15	00
43	23	22	00
60	10	23	00
81	11	18	00
82	12	18	00
43	23	25	00
60	10	26	00
81	13	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
86	10	16	00
43	23	37	00
60	10	53	00
82	10	16	00
86	11	15	00
55	10	15	00
60	10	61	00
82	11	19	00

83	12	17	00		86	11	16	00		86	14	17	00
43	23	21	00		55	11	15	00		60	10	21	00
60	10	36	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: DOKUMA. CREATIVIDAD & TECNOLOGIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA NO. 4
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 10,05
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	21	00		43	23	24	00		43	23	35	00
60	10	16	00		60	10	52	00		81	11	15	00
81	11	18	00		81	11	25	00		82	10	18	00
82	12	17	00		82	14	15	00		86	10	17	00
86	11	16	00		43	23	22	00		43	23	25	00
43	23	37	00		60	10	11	00		60	10	60	00
81	11	16	00		81	11	20	00		81	13	15	00
82	10	15	00		82	12	18	00		82	14	16	00
86	10	18	00		86	14	15	00		43	23	23	00
43	23	29	00		55	10	15	00		60	10	17	00
80	11	15	00		81	11	17	00		81	11	22	00
81	16	15	00		82	12	15	00		82	12	19	00
82	15	15	00		86	11	15	00		86	14	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: DOKUMA. CREATIVIDAD & TECNOLOGIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION MAKAIA ASESORIA INTERNACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 12,20
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD

43 \| 22 \| 16 \| 00	43 \| 23 \| 15 \| 00	43 \| 23 \| 22 \| 00
43 \| 23 \| 25 \| 00	43 \| 23 \| 29 \| 00	55 \| 11 \| 16 \| 00
43 \| 23 \| 32 \| 00	60 \| 10 \| 21 \| 00	60 \| 10 \| 52 \| 00
60 \| 10 \| 60 \| 00	60 \| 10 \| 66 \| 00	80 \| 16 \| 15 \| 00
81 \| 11 \| 17 \| 00	81 \| 11 \| 21 \| 00	81 \| 16 \| 15 \| 00
82 \| 11 \| 17 \| 00	82 \| 14 \| 16 \| 00	83 \| 12 \| 16 \| 00
86 \| 10 \| 18 \| 00	86 \| 14 \| 15 \| 00	93 \| 14 \| 16 \| 00
43 \| 22 \| 31 \| 00	43 \| 23 \| 20 \| 00	43 \| 23 \| 23 \| 00
43 \| 23 \| 27 \| 00	43 \| 23 \| 35 \| 00	60 \| 10 \| 11 \| 00
60 \| 10 \| 19 \| 00	60 \| 10 \| 23 \| 00	60 \| 10 \| 53 \| 00
60 \| 10 \| 61 \| 00	80 \| 10 \| 15 \| 00	81 \| 11 \| 15 \| 00
81 \| 11 \| 18 \| 00	81 \| 11 \| 22 \| 00	81 \| 16 \| 17 \| 00
82 \| 11 \| 19 \| 00	82 \| 15 \| 15 \| 00	83 \| 12 \| 17 \| 00
86 \| 11 \| 15 \| 00	86 \| 14 \| 17 \| 00	93 \| 14 \| 17 \| 00
43 \| 22 \| 33 \| 00	43 \| 23 \| 21 \| 00	43 \| 23 \| 24 \| 00
43 \| 23 \| 28 \| 00	43 \| 23 \| 37 \| 00	60 \| 10 \| 17 \| 00
60 \| 10 \| 20 \| 00	60 \| 10 \| 36 \| 00	60 \| 10 \| 54 \| 00
60 \| 10 \| 62 \| 00	80 \| 10 \| 16 \| 00	81 \| 11 \| 16 \| 00
81 \| 11 \| 20 \| 00	81 \| 13 \| 15 \| 00	82 \| 11 \| 15 \| 00
82 \| 14 \| 15 \| 00	83 \| 11 \| 26 \| 00	86 \| 10 \| 16 \| 00
86 \| 11 \| 16 \| 00	93 \| 14 \| 15 \| 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21

CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: DOKUMA. CREATIVIDAD & TECNOLOGIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 185,69
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	16	00
43	23	25	00
43	23	32	00
60	10	60	00
81	11	17	00
82	11	17	00
86	10	18	00
43	23	34	00
81	11	25	00
43	23	20	00
43	23	35	00
60	10	23	00
80	10	15	00
81	11	22	00
82	15	15	00
86	14	17	00
60	10	16	00
43	23	21	00
43	23	37	00
60	10	36	00
80	10	16	00
81	13	15	00
83	11	26	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00
43	23	29	00
60	10	21	00
60	10	66	00
81	11	21	00
82	14	16	00
86	14	15	00
60	10	12	00
83	11	22	00
43	23	23	00
60	10	11	00
60	10	53	00
81	11	15	00
81	16	17	00
83	12	17	00
93	14	17	00
60	12	42	00
43	23	24	00
60	10	17	00
60	10	54	00
81	11	16	00
82	11	15	00
86	10	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	22	00
55	11	16	00
60	10	52	00
80	16	15	00
81	16	15	00
83	12	16	00
93	14	16	00
60	10	27	00
43	22	31	00
43	23	27	00
60	10	19	00
60	10	61	00
81	11	18	00
82	11	19	00
86	11	15	00
43	23	30	00
43	22	33	00
43	23	28	00
60	10	20	00
60	10	62	00
81	11	20	00
82	14	15	00
86	11	16	00

93	14	15	00		82	10	19	00		43	23	26	00
60	10	26	00		81	11	19	00		81	16	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: DOKUMA. CREATIVIDAD & TECNOLOGIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 81,64
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	16	00		43	23	15	00		43	23	22	00
43	23	25	00		43	23	29	00		55	11	16	00
43	23	32	00		60	10	21	00		60	10	52	00
60	10	60	00		60	10	66	00		80	16	15	00
81	11	17	00		81	11	21	00		81	16	15	00
82	11	17	00		82	14	16	00		83	12	16	00
86	10	18	00		86	14	15	00		93	14	16	00
43	23	34	00		60	10	12	00		60	10	27	00
43	22	31	00		43	23	20	00		43	23	23	00
43	23	27	00		43	23	35	00		60	10	11	00
60	10	19	00		60	10	23	00		60	10	53	00
60	10	61	00		80	10	15	00		81	11	15	00
81	11	18	00		81	11	22	00		81	16	17	00
82	11	19	00		82	15	15	00		83	12	17	00
86	11	15	00		86	14	17	00		93	14	17	00

43 23 30 00	60 10 16 00	60 12 42 00
83 11 22 00	81 16 18 00	43 22 33 00
43 23 21 00	43 23 24 00	43 23 28 00
43 23 37 00	60 10 17 00	60 10 20 00
60 10 36 00	60 10 54 00	60 10 62 00
80 10 16 00	81 11 16 00	81 11 20 00
81 13 15 00	82 11 15 00	82 14 15 00
83 11 26 00	86 10 16 00	86 11 16 00
93 14 15 00	81 11 25 00	43 23 26 00
60 10 26 00	81 11 19 00	82 10 19 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: DOKUMA. CREATIVIDAD & TECNOLOGIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CALIGRAFIX SPA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 31,89
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
82 11 15 00	55 11 15 00	60 10 21 00
60 10 25 00	60 10 39 00	60 10 62 00
81 13 15 00	82 14 16 00	82 11 17 00
60 10 11 00	60 10 23 00	60 10 31 00
60 10 41 00	60 12 42 00	82 12 18 00
86 10 17 00	82 11 18 00	60 10 17 00
60 10 24 00	60 10 36 00	60 10 60 00
80 10 16 00	82 14 15 00	86 14 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: DOKUMA. CREATIVIDAD & TECNOLOGIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EPSON COLOMBIA LTDA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3,98

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	21	00
80	14	19	00
82	11	16	00
90	11	16	00
80	10	16	00
60	10	52	00
86	11	15	00
82	10	19	00
82	11	17	00
86	11	16	00
94	10	15	00
80	16	15	00
82	11	18	00
83	11	22	00
90	13	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	11	00
81	16	18	00
82	12	15	00
55	10	15	00
80	15	15	00
82	12	16	00
86	14	17	00
82	12	17	00
82	15	15	00
90	13	15	00
55	11	15	00
82	10	16	00
82	12	18	00
86	10	17	00
93	14	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
82	10	18	00
82	14	15	00
60	10	27	00
82	10	15	00
83	11	26	00
93	14	15	00
82	14	16	00
83	12	17	00
93	14	16	00
80	14	16	00
82	11	15	00
82	11	19	00
86	14	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: DOKUMA. CREATIVIDAD & TECNOLOGIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BENQ LATIN AMERICA, CORP
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3,98
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	21	00
80	14	19	00
82	11	16	00
90	11	16	00
86	11	15	00
94	10	15	00
80	10	16	00
82	10	19	00
82	14	16	00
83	12	17	00
55	11	15	00
80	16	15	00
82	11	18	00
82	11	19	00
90	13	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	11	00
81	16	18	00
82	12	15	00
82	12	16	00
86	14	17	00
55	10	15	00
80	15	15	00
82	11	17	00
93	14	16	00
86	11	16	00
60	10	52	00
82	10	16	00
82	12	18	00
83	11	22	00
93	14	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
82	10	18	00
82	14	15	00
83	11	26	00
93	14	15	00
60	10	27	00
82	10	15	00
82	12	17	00
82	15	15	00
90	13	15	00
80	14	16	00
82	11	15	00
86	10	17	00
86	14	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: DOKUMA. CREATIVIDAD & TECNOLOGIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EDUMEDIA SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3,98
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	21	00
80	14	19	00
82	11	16	00
90	11	16	00
86	11	15	00
55	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	11	00
81	16	18	00
82	12	15	00
82	12	16	00
86	14	17	00
60	10	27	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
82	10	18	00
82	14	15	00
83	11	26	00
93	14	15	00
80	10	16	00

80	15	15	00
82	12	17	00
82	15	15	00
90	13	15	00
55	11	15	00
80	16	15	00
82	11	18	00
83	11	22	00
90	13	16	00

82	10	15	00
82	14	16	00
83	12	17	00
93	14	16	00
60	10	52	00
82	10	16	00
82	12	18	00
86	10	17	00
93	14	17	00

82	10	19	00
82	11	17	00
86	11	16	00
94	10	15	00
80	14	16	00
82	11	15	00
82	11	19	00
86	14	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: DOKUMA. CREATIVIDAD & TECNOLOGIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FREE TO PLAY SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3,98
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	21	00
80	14	19	00
82	11	16	00
90	11	16	00
86	11	15	00
55	10	15	00
82	10	15	00
82	14	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	11	00
81	16	18	00
82	12	15	00
82	12	16	00
86	14	17	00
60	10	27	00
82	10	19	00
82	11	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
82	10	18	00
82	14	15	00
83	11	26	00
93	14	15	00
80	15	15	00
82	12	17	00
82	15	15	00

83 \| 12 \| 17 \| 00	86 \| 11 \| 16 \| 00	90 \| 13 \| 15 \| 00
93 \| 14 \| 16 \| 00	94 \| 10 \| 15 \| 00	80 \| 10 \| 16 \| 00
55 \| 11 \| 15 \| 00	60 \| 10 \| 52 \| 00	80 \| 14 \| 16 \| 00
80 \| 16 \| 15 \| 00	82 \| 10 \| 16 \| 00	82 \| 11 \| 15 \| 00
82 \| 11 \| 18 \| 00	82 \| 12 \| 18 \| 00	82 \| 11 \| 19 \| 00
83 \| 11 \| 22 \| 00	86 \| 10 \| 17 \| 00	86 \| 14 \| 15 \| 00
90 \| 13 \| 16 \| 00	93 \| 14 \| 17 \| 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: DOKUMA. CREATIVIDAD & TECNOLOGIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECT.COM SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1,70
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

\|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\|	\|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\|	\|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\|
43 \| 23 \| 21 \| 00	60 \| 10 \| 11 \| 00	80 \| 10 \| 15 \| 00
80 \| 14 \| 19 \| 00	81 \| 16 \| 18 \| 00	82 \| 10 \| 18 \| 00
82 \| 11 \| 16 \| 00	82 \| 12 \| 15 \| 00	82 \| 14 \| 15 \| 00
90 \| 11 \| 16 \| 00	82 \| 12 \| 16 \| 00	83 \| 11 \| 26 \| 00
86 \| 11 \| 15 \| 00	86 \| 14 \| 17 \| 00	93 \| 14 \| 15 \| 00
55 \| 10 \| 15 \| 00	60 \| 10 \| 27 \| 00	80 \| 10 \| 16 \| 00
80 \| 15 \| 15 \| 00	82 \| 10 \| 15 \| 00	82 \| 10 \| 19 \| 00
82 \| 12 \| 17 \| 00	82 \| 14 \| 16 \| 00	82 \| 11 \| 17 \| 00
82 \| 15 \| 15 \| 00	83 \| 12 \| 17 \| 00	86 \| 11 \| 16 \| 00
90 \| 13 \| 15 \| 00	93 \| 14 \| 16 \| 00	94 \| 10 \| 15 \| 00
55 \| 11 \| 15 \| 00	60 \| 10 \| 52 \| 00	80 \| 14 \| 16 \| 00
80 \| 16 \| 15 \| 00	82 \| 10 \| 16 \| 00	82 \| 11 \| 15 \| 00
82 \| 11 \| 18 \| 00	82 \| 12 \| 18 \| 00	82 \| 11 \| 19 \| 00
83 \| 11 \| 22 \| 00	86 \| 10 \| 17 \| 00	86 \| 14 \| 15 \| 00
90 \| 13 \| 16 \| 00	93 \| 14 \| 17 \| 00	

========== ==========

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

CERTIFICA:

QUE EL DIA 30 DEL MES DE JUNIO DE 2020 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00709663 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 30 DEL MES DE JUNIO DE 2020.

QUE EL DIA 23 DEL MES DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00748442 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 23 DEL MES DE ABRIL DE 2021.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 53,000

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



Certificado
Bancario

Jueves, 30 de septiembre de 2021

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que DOKUMA. CREATIVIDAD & TECNOLOGIA SAS identificado(a) con NIT 901189368, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	67300001197	2020/11/25	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bogotá, 22 de febrero de 2021

CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2020

Nosotros DIANA ALEXANDRA CALDERÓN CRUZ como representante legal y LUZ JENNY ACOSTA GAMBA en calidad de contadora pública de DOKUMA. CREATIVIDAD & TECNOLOGÍA SAS. Certificamos Que hemos preparado bajo nuestra responsabilidad los estados financieros, estado de situación financiera, el estado de resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo a diciembre 31 de 2020, de conformidad al Decreto 2706 de 2012, para las empresas del Grupo 2, tomando como base la Norma Internacional de Información Financiera, NIIF para PYMES, que da lugar al Régimen Simplificado de Contabilidad de Causación para Microempresas, NIF. Además, se aplicó la Orientación 15 de CTCP de 2015 y la Circular Guía 115-00003 de 2013 de la Superintendencia de Sociedades, así como los diferentes Conceptos de las autoridades competentes, en los apartes en que apliquen y se compartan criterios. Para el efecto, se desarrolló el Manual de Políticas Contables; incluyendo las correspondientes notas que forman parte de las revelaciones y que componen un todo indivisible con los estados financieros Además:

a. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos los cuales se encuentran diligenciados y al día. b. Durante este periodo: 1. No ocurrieron violaciones por parte del representante legal, ni se obtuvo información de que empleados de manejo y otros empleados de la entidad hayan incurrido en las irregularidades 2. No se recibieron comunicaciones de entidades reguladoras como la Superintendencia de Sociedades, DIAN, Superintendencia Financiera u otras; relativas al incumplimiento de las disposiciones legales vigentes o a la presentación correcta de los estados financieros de la entidad. 3. No se presentaron violaciones a las leyes o reglamentos. Estas actuaciones podrían implicar situaciones especiales a revelar en los estados financieros o suscitar obligaciones que serían base para registrar un pasivo contingente. 4. No se conoce de la existencia de otros pasivos de importancia diferentes a aquellos registrados en los libros o de ganancias o pérdidas contingentes que exigen sean revelados en las notas a los estados financieros.

b. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con corte de documentos y con

las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio de del año 2020.

c. Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.

d. Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los estados financieros y sus respectivas notas, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos; pasivos reales y contingentes.

e. Las garantías dadas a terceros para el cumplimiento de contratos son suficientes y el cumplimiento de los mismos está garantizado.

g. No se ha dado manejo a recursos en forma distinta a la prevista en los procedimientos de la entidad.

h. La entidad no tiene planes ni intenciones futuras que puedan afectar negativamente el valor en libros o la clasificación de los activos y pasivos a la fecha de este estado de situación financiera.

i. Se ha preparado el presupuesto para el año 2021 en el cual se tienen previstos ingresos suficientes para cubrir los gastos del período y cubrir pérdidas en todo o en parte de años anteriores si las ha habido.

j. La entidad ha dado estricto y oportuno cumplimiento al pago de los aportes al sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con las normas vigentes.

k. No hemos sido advertidos de otros asuntos importantes que pudiesen dar motivo a demandas y que deben ser revelados.

l. No se han presentado acontecimientos importantes después del cierre del ejercicio y la fecha de preparación de este informe, que requieran ajustes o revelaciones en los estados financieros y en las notas.

Cordialmente,





DIANA ALEXANDRA CALDERÓN CRUZ
Representante Legal

LUZ JENNY ACOSTA GAMBA
Contador Público
Tarjeta Profesional No.125088-T

DOKUMA. CREATIVIDAD & TECNOLOGIA SAS
NIT: 901.189,368-5
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

(Expresado en pesos colombianos)

ACTIVOS	**NOTAS**	**2.020**	**2.019**
ACTIVOS CORRIENTES			
Efectivo y equivalentes de efectivo	**3**	8.017.028	2.445.564
Deudores Comerciales y otras cuentas por cobrar	**4**	57.191.840	12.626.013
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		**65.208.868**	**15.071.577**
ACTIVOS NO CORRIENTES			
Propiedad, Planta y Equipos.	**5**	6.666.667	10.000.000
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		**6.666.667**	**10.000.000**
TOTAL ACTIVOS		**71.875.535**	**25.071.577**
PASIVOS Y PATRIMONIO			
PASIVOS CORRIENTES			
Cuentas por pagar	**6**	4.445.280	2.891.520
Impuestos corrientes por pagar	**7**	10.834.535	0
TOTAL PASIVO CORRIENTE		**15.279.815**	**2.891.520**
PASIVOS NO CORRIENTES			
Obligaciones Financieras a Largo Plazo			
Deuda Con Socios		0	11.610.028
Total Creditos de Bancos y otras obligaciones		**0**	**11.610.028**
TOTAL PASIVOS		**15.279.815**	**14.501.548**
PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS			
Capital Suscrito y pagado		20.000.000	7.000.000
Ganancias Acumuladas		3.570.029	99.810
Ganancias del período		33.025.691	3.470.219
TOTAL PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS		**56.595.720**	**10.570.029**
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS		**71.875.535**	**25.071.577**

DIANA ALEXANDRA CALDERON CRUZ
Representante Legal
C.C. 1.032.362.635

LUZ JENNY ACOSTA GAMBA
Contador Publico
T.P.125088-T

DOKUMA. CREATIVIDAD & TECNOLOGIA SAS
NIT: 901.189,368-5
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
DE ENERO 1 A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

(Expresado en pesos colombianos)

INGRESOS	**NOTAS**	**2.020**	**2.019**
Ingresos de Actividades Ordinarias	**8**	415.669.756	105.318.931
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas		0	-4.555.756
Costo de Ventas	**9**	(277.152.804)	(32.310.171)
UTILIDAD BRUTA		**138.516.952**	**68.453.004**
GASTOS DE ADMINISTRACION	**12**	(88.963.621)	(62.807.341)
GASTOS DE VENTAS		-	
UTILIDAD OPERACIONAL		**49.553.331**	**5.645.663**
OTROS INGRESOS	**11**	-	23.205
GASTOS FINANCIEROS	**13**	(986.139)	(392.722)
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		**48.567.192**	**5.276.146**
Gasto por impuesto a la Renta		(15.541.501)	(1.805.927)
UTILIDAD NETA		**33.025.691**	**3.470.219**



DIANA ALEXANDRA CALDERON CRUZ
Representante Legal
C.C. 1.032.362.635



LUZ JENNY ACOSTA GAMBA
Contador Publico
T.P.125088-T

DOKUMA. CREATIVIDAD & TECNOLOGIA SAS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AÑO TERMINADO A DICIEMBRE 31 DE 2020 Y 2019

(Cifras expresadas en pesos colombianos).

1. CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO

DOKUMA CREATIVIDAD & TECNOLOGIA SAS, constituida de acuerdo con las leyes colombianas que por documento privado de Asamblea de Accionistas del 07 de Junio de 2018, Inscirta el 15 de Junio de 2018, bajo el Numero 02349511 del Libro IX, se constituyo la sociedad Comercial.

La sociedad tendrá como objeto principal: promover la transformación social a partir de procesos de innovación educativa tomando como base las nuevas tecnologías, las pedagogías alternativas, la conformación de redes y la investigación socioeducativa en latinoamérica, a través de procesos de formación integral en diversos contextos de educación formal y no formal, en pro del desarrollo socio educativo, comunitario, y humano. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidadespúblicas o privadas, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar la transformación y mejora de la calidad educativa. Generar proyectos socioeducativos y/o de incorporación de la educación digital y arte dirigida a niños, jóvenes y adultos para el mejoramiento e impacto en procesos educativos, sociales y comunitarios.

El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Bogotá D.C.

NOTA No. 2. PRINCIPALES POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Para los registros contables y para la preparación de sus estados financieros la sociedad está regida por las normas, Leyes, Decretos, Circular Básica Jurídica, Circular Básica Contable y Financiera, su Estatuto, Reglamentos Internos y en general por las disposiciones de la Superintendencia de Sociedades y demás leyes que establecen los principios de contabilidad.

2.1. Estándar Contable Aplicado

Los Estados Financieros Comparativos NIIF: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, presentan las cifras correspondientes al año 2019, comparadas con el año 2018, dado que su período tiene la misma duración y guardan relación tanto en la estructura del plan de cuentas y dinámica, como también en la información financiera que permite hacer los comparativos para su análisis.

De conformidad con lo previsto en la Ley 1314 de 2009 y los decretos reglamentarios 2706 y 2784 de diciembre de 2012, la Sociedad está obligado a converger de los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia a las normas internacionales de información financiera (NIIF o IFRS por sus siglas en inglés), tal y como las emite el IASB (International Accounting Standards Board). Pertenece al Grupo III.

2.2. UNIDAD DE MEDIDA

La moneda utilizada en la Empresa para registrar las transacciones en reconocimiento de los hechos econòmicos es el peso colombiano.

2.3. PERIODO CONTABLE

Al final de cada año o por lo menos una vez al año la Empresa tiene que hacer un corte de sus cuentas y preparar estados financieros de propòsito general.

2.4. CONVERSION DE TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA

Las transacciones en moneda extranjera se contabilizan a las tasas de cambio aplicables que estèn vigentes a sus respectivas fechas. Al cierre de cada ejercicio los saldos por cobrar y por pagar en moneda extranjera se ajustan a la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Bancaria.

2.5. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

La propiedad planta y equipo representan todos los activos tangibles adquiridos, se contabilizan al costo, las ventas y los retiros de tales activos se descargan al costo neto ajustado respectivo y las diferencias entre el precio de venta y el costo neto ajustado se llevan a cuentas de resultados. La depreciaciòn se calcula sobre el costo ajustado por infaciòn por el mètodo de linea recta, con base en la vida ùtil probable de cada bien. Las reparaciones o mantenimiento de estos activos se cargan a resultados, en tanto que las mejoras y adiciones se agureguen al costo de los mismos.

2.6. CUENTAS DE ORDEN

Se registran bajo cuentas de orden los derechos y responsabilidades contingentes y de control tales como: bienes recibidos en arrendamiento financiero.

2.7. RECONOCIMIENTO DE INGRESOS, COSTOS Y GASTOS

En cumplimiento de las normas de realizaciòn, asociaciòn y asignaciòn, los ingresos y los gastos incurridos en el proceso de ejecuciòn de la actividad econòmica de **DOKUMA CREATIVIDAD & TECNOLOGIA SAS**, se reconocen de tal manera que se logre el adecuado manejo y registro de las operaciones en el periòdo en que sucede, para obtener el justo computo del resultado neto del periòdo. El sistema contable es el de causaciòn.

2.8. ESTADOS FINANCIEROS DE PROPOSITO GENERAL

2.8.1. ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Es el documento contable que informa en una fecha determinada la situaciòn financiera de una empresa, presentando en forma clara el valor de los derechos, obligaciones y capital.

2.8.2. ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL

Es un documento complementario y anexo al Estado de Situación Financiera, donde se informa detallada y ordenadamente como se obtuvo la utilidad del ejercicio contable.

NOTA No. 3. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Compuesto por el efectivo y los saldos de cuentas corrientes y de ahorro de la empresa, discriminados asi:

	2020	2019
Efectivo	745.167	0
Bancos	7.271.861	2.445.564
TOTAL	**8.017.028**	**2.445.564**

NOTA No.4. DEUDORES COMERCIALES Y CUENTAS POR COBRAR

Los deudores están conformados por las cuentas por cobrar a los socios por concepto de aportes a capital.

	2020	2019
Clientes	57.191.840	12.626.013
TOTAL	**57.191.840**	**12.626.013**

NOTA No.5. Propiedad, Planta y Equipos.

	2020	2019
Propiedad, Planta y Equipos.	6.666.667	10.000.000
TOTAL	**6.666.667**	**10.000.000**

NOTA No. 6. CUENTAS POR PAGAR

Las cuentas por pagar corresponden a conceptos diferentes de proveedores, como obligaciones que dan origen a prestaciòn de servicios, honorarios y gastos financieros, asi mismo las deudas con Socios, Retenciones por Pagar, Retenciones y Aportes de Nomina y Obligaciones Laborales:

	2020	2019
Retenciones por pagar	4.445.280	2.891.520
TOTAL	**4.445.280**	**2.891.520**

NOTA No. 7. IMPUESTOS POR PAGAR

Las cuentas por pagar corresponden a conceptos de diferentes impuestos, Retenciones por Pagar, Retenciones de Ica, Renta e IVA.

	2020	2019
Industria y comercio	3.498.534	0
Impuesto de Renta	358.352	0
Impuesto Sobre las Ventas por Pagar	6.977.649	0
TOTAL	**10.834.535**	**0**

NOTA No. 8. INGRESOS OPERACIONALES

Durante el periòdo Enero 1 a 31 de Diciembre de 2020 y 2019, la Compañìa obtuvo los siguientes ingresos en desarrollo de su actividad principal.

	2020	2019
Servicios Complementarios de Educación	415.669.756	105.318.931
TOTAL	**415.669.756**	**105.318.931**

NOTA No. 9. COSTOS DE VENTA

Durante el periòdo Enero 1 a 31 de Diciembre de 2020 y 2019, la Compañìa Generó Costos directamente realcionados con el desarrollo de principal, como materiales, mano de obra, imprevistos, etc.

	2020	2019
Costo de Servicios	277.152.804	32.310.171
TOTAL	**277.152.804**	**32.310.171**

NOTA No. 11. OTROS INGRESOS

Comprende los ingresos provenientes de transacciones diferentes a los del objeto social o giro normal del negocio, incluyendo entre otros el item relacionado con las operaciones de caràcter financiero.

	2020	2019
Financieros	-	23.205
Otros Ingresos	-	-
TOTAL	**0**	**23.205**

NOTA No. 12. GASTOS DE ADMINISTRACION

Corresponden a.

	2020	2019
Gastos de Personal	10.157.335	6.929.961
Honorarios	40.800.000	29.278.779
Impuestos	4.002.039	0
Arrendamientos	1.904.073	4.520.100
Seguros	415.682	0
Servicios	13.892.859	14.816.043

Gastos legales	1.036.520	469.600
Mantenimiento y Reparaciones	405.000	474.400
Gastos de Viajes	3.173.763	5.361.575
Depreciaciones	4.896.947	0
Diversos	8.279.403	956.883
	88.963.621	**62.807.341**

NOTA No. 13. GASTOS NO OPERACIONALES

Comprenden gastos no relacionados directamente con la actividad principal de la compañìa; se incorporan conceptos tales como egresos financieros en el que se destaca el valor de los intereses pagados a compañìas de Financiamiento Comercial y entidades Bancarias.

	2020	**2019**
Financieros	986.139	392.722
Gastos Extraordinarios	-	-
TOTAL	**986.139**	**392.722**

NOTA No. 14. INDICADORES FINANCIEROS

los indices financieros a 31 de diciembre reflejaban.

	2020	**2019**
Liquidez (Activo corriente/Pasivo Corriente)	4,27	5,2
Endeudamiento (Total Pasivo/Total Activo)	21,26	0,58
Capital de Trabajo (Activo Cte -Pasivo Cte)	49.929.052,6	12.180.057,0
Razón de Cobertura de intereses (Utilid.Operac/intereses)	0	0
Rentabilidad del patrimonio (Utilid.Operac/Patrimonio)	0,9	0,5
Rentabilidad del Activo (Utilid.Operac/Activo total)	0,7	0,2